



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECA UNIVERSAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR BENITO JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ÍNDICE

GLOSARIO

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS

- 2.1. General
- 2.2. Específico(s)

3. LINEAMIENTOS

- 3.1. Cobertura
- 3.2. Población objetivo
- 3.3. Población beneficiaria
 - 3.3.1. Requisitos
 - 3.3.2. Procedimiento de selección
- 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos
 - 3.4.1.1. Devengos
 - 3.4.1.2. Aplicación
 - 3.4.1.3. Reintegros
- 3.5. Derechos, obligaciones y causas de baja, incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos
- 3.6. Participantes
 - 3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)
 - 3.6.2. Instancia(s) normativa(s)
- 3.7. Coordinación institucional

4. OPERACIÓN

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avance físico y financiero
 - 4.2.2. Acta de entrega-recepción
 - 4.2.3. Cierre del ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

6. EVALUACIÓN

- 6.1. Interna



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

6.2. Externa

6.3. Indicadores

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

7.2. Contraloría Social

7.3. Protección de datos personales

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

ANEXOS

Anexo 1.- Flujograma del Procedimiento para (i) la selección de la población beneficiaria y (ii) la operación del Programa.

Anexo 2.- Comunicado de inicio.

Anexo 3.- Documentos para la verificación de (i) la identidad, (ii) los datos escolares del/de la becario/a y, en su caso, (iii) la identidad de su madre, padre o Tutor.

Anexo 4.- Mecanismos de supervisión a la población atendida del Programa.

Anexo 5.- Listado de escuelas de EMS de sostenimiento privado autorizadas para su operación en el Programa.

Anexo 6.- Carta bajo protesta de decir verdad.

Anexo 7.- Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación del programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez, se entenderá por:

Afromexicano/a.- Mexicanos/as de ascendencia africana subsahariana.

Alumno/a inscrito/a.- Es el educando que se registra en una escuela y es aceptado oficialmente por ésta para recibir servicios educativos de algún nivel educativo de Educación Media Superior.

APF.- Administración Pública Federal.

Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México.- Ejecutivo de cada una de las entidades federativas, así como a las instancias que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa.

Autoridad escolar.- Personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o escuelas.

Baja.- La extinción de los derechos y obligaciones de los/as becarios/as por la actualización de alguno de los supuestos descritos en estas Reglas de Operación.

Beca.- Subsidio, apoyo monetario o estímulo económico en beneficio de los/las alumnos/as de Educación Media Superior, cuya manutención no está a cargo de



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

alguna institución pública, privada o de la sociedad civil; en el caso de aquella otorgada por el programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez se entrega a quienes cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Becario/a.- Educando cuya manutención no está a cargo de alguna institución pública, privada o de la sociedad civil que cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, por lo que fue seleccionado/a e incorporado/a al padrón del programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez y, por lo tanto, es considerado/a beneficiario/a.

Becas para el Bienestar Benito Juárez (BBBJ).- Son los programas presupuestarios a cargo de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez en el ejercicio fiscal 2026; en particular: (i) Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina, (ii) Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez, y (iii) Jóvenes Escribiendo el Futuro.

Beneficiario/a.- Persona física que, conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en las Reglas de Operación, recibe los apoyos del programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez.

Buscador de Escuelas.- Herramienta en línea que permite que cualquier persona conozca el nivel de prioridad que tiene alguna escuela perteneciente al Sistema Educativo Nacional para la atención de sus educandos, en el marco de la atención que brindan los programas de BBBJ.

Ciclo escolar.- Periodo oficial de tiempo en que se realizan las actividades escolares de un grado de Educación Básica en el Sistema Educativo Nacional.

Clave de Centro de Trabajo (CCT).- Es un registro alfanumérico de identificación de cada escuela, centro administrativo, biblioteca o centro de apoyo a la educación. Se construye de acuerdo con los atributos que tiene: entidad federativa, sostenimiento, tipo y nivel educativo, es la llave de entrada al Catálogo de Centros de Trabajo.

Clave Única de Registro de Población (CURP).- Clave que es la fuente única de identidad de las personas, de nacionalidad mexicana, o extranjera que se encuentre en condición de estancia regular en el país, integrada de una secuencia alfanumérica de 18 caracteres que permite identificarlas.

Comité Técnico.- Comité Técnico de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Coordinación Nacional.- Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

Datos personales.- Cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, en términos de la fracción IX del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Denuncia.- Manifestación de hechos u omisiones presuntamente irregulares, presentadas por los/las becarios/as o un tercero, respecto de la aplicación y ejecución del programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez o donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones y, en su caso, en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales y que se hacen del conocimiento de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por medio de los mecanismos descritos en las presentes Reglas de Operación, y/o de la autoridad competente.

Derechos Humanos.- Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y las leyes; son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

DGPPyEE.- Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa adscrita a la Unidad de la Nueva Escuela Mexicana de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

DGPYRF.- Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

Documento migratorio.- Documento expedido por la autoridad migratoria competente que permite a la persona extranjera acreditar su legal estancia en el territorio nacional.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

Educación Media Superior (EMS).- Para efectos del programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez, es el tipo educativo que comprende los



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

niveles educativos de (i) bachillerato, y (ii) profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, que se ofrecen en alguno de los servicios educativos establecidos en el artículo 45 de la Ley General de Educación.

Educando.- Persona matriculada en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional.

Educando elegible.- Calidad otorgada a un educando solicitante que cumple con los requisitos necesarios para ser becario/a del programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes Reglas de Operación.

Enlace.- Autoridad escolar de una escuela o persona designada por ésta para fungir como responsable y encargado de reportar su matrícula a la Coordinación Nacional.

Escuela.- Espacio donde se imparten o coordinan servicios educativos (i) ofrecidos por instituciones educativas del Estado o por instituciones educativas de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, (ii) correspondientes a algún nivel educativo de Educación Media Superior, (iii) que dispone de una estructura ocupacional acreditada por las Autoridades educativas de los Estados o de la Ciudad de México, (iv) que cuenta con Clave de Centro de Trabajo, y (v) que pertenece al Sistema Educativo Nacional.

Escuela de interés.- Es aquella escuela de Educación Media Superior que, es de atención prioritaria para la Coordinación Nacional y/o el Gobierno de México.

Escuela no susceptible de atención.- Es aquella escuela cuyos educandos no forman parte de la población objetivo del programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez. En específico, es aquella escuela de EMS que (i) no imparte el nivel de bachillerato o de profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste; o, (ii) es de sostenimiento privado de modalidad mixta o no escolarizada; o, (iii) es de sostenimiento privado de modalidad escolarizada y no esté referida en el numeral 3.3.2. de las presentes Reglas de Operación.

Escuela prioritaria.- Es aquella escuela en la que están inscritos los educandos que forman parte de la población objetivo del programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez cuya atención es considerada como prioritaria por la Coordinación Nacional. En específico, es aquella escuela de EMS pública, de modalidad escolarizada o mixta, que imparte los niveles educativos de (i) bachillerato; o, (ii) profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, así como aquellas escuelas clasificadas como escuela de interés.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Escuela susceptible de atención.- Es aquella escuela en la que están inscritos el resto de los educandos que conforman la población objetivo del programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez y que no está clasificada como escuela prioritaria. En específico, es aquella escuela de EMS (i) de sostenimiento privado, modalidad escolarizada y que esta listada en el Anexo 5 de la presentes Reglas de Operación; o, (ii) es de sostenimiento público y de modalidad no escolarizada y los (iii) Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED). En todos los casos, que imparte los niveles educativos de bachillerato, o profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste.

Identidad.- Conjunto de atributos que diferencian a una persona de otra. La identidad incluye los datos personales: nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, principalmente.

Igualdad de género.- Situación en la que mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Institución Liquidadora.- Institución financiera o pagadora contratada por la Coordinación Nacional para la entrega de las becas a los/as becarios/as del programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez.

Institución Solicitante.- Instituciones de la Administración Pública y Organismos Autónomos que pertenecen al Sistema Nacional de Atención a Víctimas, facultados para solicitar la incorporación al programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez de personas con calidad de víctima de delitos de alto impacto y/o violaciones graves a Derechos Humanos.

LFPRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGDS.- Ley General de Desarrollo Social.

LGE.- Ley General de Educación.

LGPDPPO.- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

LGTAIP.- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Localidad indígena.- Es aquella con 40 por ciento o más de población indígena en hogares. La estimación de población indígena en hogares considera a la población que forma parte de los hogares en donde el/la jefe/a y/o el/la cónyuge y/o alguno de los ascendientes (madre, padre, madrastra o padrastro, abuelo/a, bisabuelo/a, tatarabuelo/a, suegro/a) declaró ser hablante de alguna lengua indígena. En esta



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

estimación se incluyen además los hablantes de lenguas indígenas que no forman parte de estos hogares.

Localidad prioritaria.- Es aquella localidad (i) indígena, (ii) con menos de 50 habitantes sin grado de marginación; (iii) de muy alto grado de marginación, o (iv) de alto grado de marginación.

Matrícula.- Conjunto de alumnos/as inscritos/as durante un periodo escolar en una escuela.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).- Instrumento de Seguimiento del Desempeño en el que se establecen los objetivos de fin, propósito, componentes y actividades que pretende alcanzar un Programa presupuestario para dar solución al problema público, y en la que se definen indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la intervención pública.

Medio de pago.- Instrumento que se otorga al/a la becario/a para recibir las becas del programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez.

Metodología de Marco Lógico (MML).- Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistémica y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas. Permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

OIC.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

Padrón.- Relación oficial de becarios/as que incluye a las personas atendidas por el programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez cuyos requisitos y criterios de selección y/o priorización se establece en las presentes Reglas de Operación.

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.

Periodo escolar.- Espacio de tiempo en el que se divide un grado durante un ciclo escolar, depende de la estructura del plan de estudios. Los periodos pueden ser anuales, semestrales, cuatrimestrales, trimestrales, bimestrales o modulares.

Permanencia escolar.- Indica que el educando continúa activo/a e inscrito/a en el siguiente grado escolar, de acuerdo con las normas de control escolar aplicables.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Persona con calidad de víctima.- Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación grave de derechos humanos o de la comisión de un delito. Además, se entenderá como persona víctima o persona con calidad de víctima, entre otros, a migrantes, refugiados y/o desplazados de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Gobernación para la implementación de estrategias en beneficio de personas víctimas del delito y/o violaciones graves a Derechos Humanos.

Perspectiva de género.- Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de igualdad de género.

Programa.- El programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez, con categoría programática S311.

Queja.- Manifestación de hechos presuntamente irregulares de quien resiente o dice resentir una afectación en sus derechos, atribuidos a servidores públicos en ejercicio de sus funciones, o en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales, que se hacen del conocimiento de la autoridad competente para investigarlos.

Reglas de Operación (RO).- Las presentes Reglas de Operación del programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez.

RENAPO.- Registro Nacional de Población.

RLFPRH.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SABG.- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal.

SEGOB.- Secretaría de Gobernación de la Administración Pública Federal.

SEMS.- Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

SEN.- Sistema Educativo Nacional.

SEP.- Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Administración Pública Federal.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED).- Es un conjunto orgánico y articulado de procesos, lineamientos, normas, instrumentos, acciones y sistemas tecnológicos que permiten recabar, administrar, procesar y distribuir la información del Sistema Educativo Nacional. Es coordinado y operado por la DGPPyEE, integrado y actualizado con la participación de las autoridades educativas, de conformidad con lo establecido en los artículos 113, fracción XIII, y 114, fracción IX, de la Ley General de Educación.

Subsistemas Escolares de Educación Media Superior.- Subconjuntos en los que se divide y organiza la impartición de la Educación Media Superior.

TESOFE.- Tesorería de la Federación.

Tipo de Gasto (TG).- Identifica las asignaciones conforme a su naturaleza de gasto, en erogaciones corrientes o de capital, participaciones, pensiones y jubilaciones.

Tipo de Gasto 1 (TG1).- Gasto corriente.

Tipo de Gasto 7 (TG7).- Gasto corriente por conceptos de gastos indirectos de programas de subsidios.

Tutor.- Persona que se acredita ante la Coordinación Nacional como representante de uno o más educandos menores de edad, en los actos y trámites inherentes al programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez. Para acreditar su identidad, será necesario que la persona entregue a la Coordinación Nacional la carta del Anexo 6 con su nombre y firma, así como los documentos descritos en el Anexo 3.

Universidades Autónomas con Bachillerato.- Instituciones Públicas de Educación Superior que imparten el nivel Bachillerato.

Verificación.- Es la actividad de extraer información de una fuente (actividad, resultado, reporte, marco normativo, etc.) con el objetivo de revisar si se cumplió conforme a la situación prescrita. Asimismo, la verificación puede explicarse como el acto de corroborar la existencia o inexistencia de algo que debería estar sucediendo de acuerdo con los lineamientos que rigen una actividad.

1. INTRODUCCIÓN

El 8 de mayo de 2020 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer como un derecho constitucional el acceso a los Programas para el Bienestar, de los que este Programa forma parte. En específico se señala que: "El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación.

La política social establecida en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030 tiene como misión consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo basado en el bienestar, la justicia social y la sustentabilidad. Este instrumento rector se construyó a partir del diálogo y la consulta ciudadana, y reafirma el compromiso del Gobierno de México con su pueblo de gobernar con honestidad, democracia, eficiencia y con una visión humanista.

En este marco, los Programas para el Bienestar constituyen el principal instrumento de la estrategia del proyecto de nación para que las personas cuenten con un apoyo directo y sin intermediarios en cada etapa de su vida. Estos programas se sustentan en la confianza y cercanía con el pueblo, asegurando que la entrega de los apoyos no está condicionada.

Particularmente, los programas de Becas para el Bienestar están vinculados al “Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo”, específicamente al “Objetivo 2.3: Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país”, en su “Estrategia 2.3.4 Desarrollar acciones y brindar apoyos para garantizar el ingreso, permanencia, orientación vocacional y conclusión de trayectorias educativas en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con perspectiva de género y pertinencia cultural”.

La educación es un derecho humano fundamental, social e irrenunciable que debe ser accesible para todos, bajo criterios de equidad y excelencia que contribuye al desarrollo completo de la personalidad humana y ayuda a grupos sociales en condición de marginación, vulnerabilidad o pobreza a superar problemas asociados a dichas condiciones.

Las causas asociadas al abandono escolar en la EMS son diversas y pueden presentarse de manera interrelacionada; un entorno familiar adverso en donde prevalece la escasez de recursos económicos dificulta de manera importante costear los gastos escolares de sus integrantes, que suelen combinarse con otro tipo de causas individuales, sociales y contextuales. Un insuficiente bienestar económico ha sido señalado como una de las causas principales de abandono escolar; en el ciclo escolar 2019-2020, del total de educandos que no lo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

concluyeron, 43.7% mencionó como motivo la falta de recursos o porque tenía que trabajar¹ y en el ciclo escolar 2021-2022, la falta de recursos fue señalada como la segunda causa (28.0%) para que los jóvenes de 15 a 17 años no se inscribieran a la escuela².

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), suscrita por México el 17 de julio de 1980 y ratificada el 23 de marzo de 1981, establece en su artículo 10 que los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar la igualdad de género. Para lo cual, entre otras acciones, establece el compromiso de los firmantes a brindar el acceso a los mismos programas de estudios, las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios, y reducir la tasa de abandono escolar femenino y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente.

El 31 de mayo de 2019 se creó la Coordinación Nacional con el objeto de “formular, articular, coordinar, dar seguimiento, supervisar, ejecutar y evaluar los programas de becas en materia educativa a su cargo, en lo subsecuente identificados de manera conjunta como Becas para el Bienestar Benito Juárez. Asimismo, la Coordinación propondrá estrategias y acciones para mejorar el acceso a los derechos sociales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Educación en materia educativa” y es responsable de operar dichos programas.

El programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez se vincula estrechamente al Programa Sectorial de Educación (PSE) 2025-2030 con su “Objetivo 2. Garantizar el ingreso, permanencia y conclusión de las trayectorias educativas en todos los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a fin de contribuir a su desarrollo integral y al bienestar de la población”, “Estrategia 2.1 Impulsar medidas que favorezcan la continuidad de las trayectorias educativas de

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2021). INEGI presenta resultados de la Encuesta para la Medición del Impacto COVID-19 en la Educación (ECOVIED) 2020. Datos Nacionales. Comunicado de Prensa Núm 185/21.23 de marzo de 2021.

² Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu) (2023). Indicadores Nacionales de la Mejora Continua de la Educación en México Edición 2022: Cifras del ciclo escolar 2020-2021, año 3, núm. 1, noviembre 2022-octubre 2023, p. 359.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

los estudiantes de todos los tipos y niveles educativos, a fin de incrementar la cobertura y la eficiencia terminal”, en su línea de acción “2.1.5 Fortalecer las trayectorias escolares continuas de los educandos en escuelas públicas desde preescolar hasta media superior, mediante la universalidad de los programas de becas para elevar las tasas de eficiencia terminal del Sistema Educativo Nacional (SEN)”.

Asimismo, el Programa está alineado con el Objetivo 4 “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje toda la vida para todos” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en específico en lo referente a las metas 4.3³ y 4.5⁴.

En el ciclo escolar 2024/2025 se contó con 4.3 millones de educandos en escuelas públicas de EMS de modalidad escolarizada⁵. Dado que el Programa cuenta con recursos presupuestales para atender sólo a un subconjunto de dichos educandos, la Coordinación Nacional utiliza criterios de priorización para seleccionar de manera ordenada a quienes cumplan con los requisitos establecidos en estas RO.

Para más información sobre el problema que atiende este Programa, su alineación programática-presupuestal, su población potencial y objetivo, entre otros elementos de planeación estratégica, está disponible en el siguiente enlace el Diagnóstico vigente del Programa:

https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/diagnos/diag_pob_EMS.php

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del RLFPRH, se verificó que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

2. OBJETIVOS

2.1. General

³ “4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria”.

⁴ “4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad”.

⁵ FUENTE: Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, SEP. Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2024-2025, primera edición electrónica, septiembre de 2025. Información disponible en la siguiente liga electrónica:
https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2024_2025_bolsillo.pdf



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Fomentar que los/as alumnos/as inscritos/as en el nivel educativo de bachillerato, o de profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, en una escuela de EMS clasificada como (i) escuela prioritaria, o (ii) escuela susceptible de atención, permanezcan y/o concluyan este tipo educativo, mediante el otorgamiento de una beca.

2.2. Específico(s)

Otorgar becas para la permanencia escolar y/o conclusión de los/as alumnos/as inscritos/as en el nivel educativo de bachillerato, o de profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, en una escuela clasificada como (i) escuela prioritaria, o (ii) escuela susceptible de atención.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional en función de la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada por la SHCP.

3.2. Población objetivo

Alumnos/as inscritos/as en el nivel educativo de bachillerato, o de profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, en una escuela clasificada como (i) escuela prioritaria, o (ii) escuela susceptible de atención.

De conformidad con el apartado GLOSARIO de estas RO, los/as alumnos/as inscritos/as en escuelas clasificadas como escuelas no susceptibles de atención no forman parte de la población objetivo del Programa.

3.3. Población beneficiaria

3.3.1. Requisitos

Los requisitos para que una persona pueda incorporarse al padrón del Programa son:

1. Ser alumno/a inscrito/a en nivel educativo de bachillerato, o de profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, en el periodo escolar vigente en una escuela de EMS clasificada como escuela prioritaria o escuela susceptible de atención.
2. Para los alumnos que solicitan por primera vez la incorporación al Programa, tener hasta 25 años cumplidos al 31 de diciembre de 2025.
3. No recibir de manera simultánea otra beca para el mismo fin otorgado por alguna dependencia o entidad de la APF.

3.3.2. Procedimiento de selección

A



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

La Coordinación Nacional aplica los siguientes criterios para clasificar a las escuelas de EMS y, con base en ellos, identifica y prioriza a la Población Objetivo del Programa.

A) Escuelas prioritarias:

Con base en la definición del apartado GLOSARIO de las presentes RO, éstas son:

1. Escuelas de EMS clasificadas como escuelas de interés.
2. Escuelas de EMS de sostenimiento público y de modalidad escolarizada o mixta ubicadas en alguna localidad prioritaria:
 - a) Localidad indígena.
 - b) Localidad de menos de 50 habitantes sin grado de marginación.
 - c) Localidad con muy alto grado de marginación.
 - d) Localidad con alto grado de marginación.
3. Telebachilleratos Comunitarios.
4. Telebachilleratos.
5. El resto de las escuelas de EMS de sostenimiento público, y de modalidad escolarizada o mixta.

Es preciso señalar que las localidades del país con presencia predominante de población afromexicana se concentran en localidades prioritarias, por lo que los educandos de las escuelas en estas localidades son atendidos bajo esta premisa.

B) Escuelas susceptibles de atención:

Con base en la definición del apartado GLOSARIO de las presentes RO, éstas son:

1. Centros de Atención para Estudiantes con Discapacidad (CAED).
2. Escuelas de EMS de sostenimiento privado y de modalidad escolarizada referidas en el Anexo 5 de las presentes RO. El listado de escuelas de EMS podrá ser modificado por el Comité Técnico con el objeto de fortalecer el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de México, la SEP, la Coordinación Nacional y/o el Programa, así como por la aparición de nuevas escuelas o la inactividad de escuelas ya existentes. En cualquier caso, la clasificación de las escuelas de EMS se hará del conocimiento del público en general mediante la herramienta "Buscador de Escuelas", disponible en: <https://buscador.becasbenitojuarez.gob.mx/escuelas-buems/>
3. Escuelas de EMS de sostenimiento público y de modalidad no escolarizada.

Para el caso de los numerales 1 y 3, únicamente participarán en el procedimiento de selección aquellos educandos de estas escuelas que i) hayan aprobado por lo menos dos módulos, asignaturas, materias u otra denominación que representen



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

aprendizajes reconocidos por su valor curricular en el SEN. Lo anterior, en los seis meses previos al reporte de la matrícula por parte del Enlace, y ii) hayan realizado su solicitud individual a través del sistema, plataforma o herramienta electrónica referida por la Coordinación Nacional en el Comunicado de inicio.

C) Escuelas no susceptibles de atención:

Los educandos inscritos en este grupo de escuelas no participan en el procedimiento de selección al no formar parte de la población objetivo del Programa. El índice de marginación por localidad 2020 de Consejo Nacional de Población (CONAPO) está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

El catálogo de municipios y de localidades indígenas 2020 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.inpi.gob.mx/indicadores2020>

La herramienta “Buscador de Escuelas” está disponible en el siguiente enlace: <https://buscador.becasbenitojuarez.gob.mx/escuelas/>. En dicha herramienta es posible conocer la clasificación de una escuela como:

- Escuela prioritaria
- Escuela susceptible de atención
- Escuela no susceptible de atención

De esta manera, la Coordinación Nacional ordena y selecciona para su incorporación al padrón a los educandos elegibles referidos en el inciso A) y, en caso de que aún exista disponibilidad presupuestal, ordena y selecciona a los educandos elegibles del inciso B), hasta donde dicha disponibilidad lo permita.

La descripción del procedimiento con más detalle se muestra a continuación:

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapas	Actividad	Responsable
1. Identificación y selección de escuelas	La Coordinación Nacional conforma, actualiza, clasifica y ordena el catálogo de escuelas que sirve de referencia para establecer el universo de atención del Programa con base en el Catálogo de CCT del SIGED.	Coordinación Nacional
2. Difusión del Programa y designación de	Semestralmente, la Coordinación Nacional envía, de manera electrónica o por los medios que ésta determine, el Comunicado	Coordinación Nacional



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
Enlace de la escuela	<p>de inicio (Anexo 2) a la Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, los Subsistemas Escolares de EMS, las Universidades Autónomas con Bachillerato y a la Autoridad escolar de las escuelas participantes en el procedimiento. El Anexo 2 contiene los requisitos, la fecha y el sistema, plataforma o herramienta electrónica en las que se dará la participación de las escuelas respecto al reporte de su matrícula. La Autoridad escolar designará a su Enlace, quien será el responsable de reportar la matrícula a la Coordinación Nacional, cuando ésta la solicite. En caso de haber un cambio de Enlace en alguna escuela, la Autoridad escolar correspondiente deberá notificarlo por medio oficial a la Coordinación Nacional.</p> <p>La Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, los Subsistemas Escolares de EMS, las Universidades Autónomas con Bachillerato y la Autoridad escolar de las escuelas participantes en el procedimiento apoyan a la Coordinación Nacional en el seguimiento y difusión de las actividades de esta etapa.</p> <p>La Coordinación Nacional difunde permanentemente información a través de los mecanismos de atención descritos en el numeral 8 de estas RO.</p>	<p>Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México</p> <p>Subsistemas Escolares de EMS</p> <p>Universidades Autónomas con Bachillerato</p> <p>Autoridad escolar</p>

A



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
3. Entrega de información y solicitud de beca	<p>Con base en lo establecido en el Anexo 2, el Enlace de cada escuela reporta a la Coordinación Nacional información sobre su matrícula escolar mediante la "Plantilla de Información de la Matrícula de las Escuelas" en la plataforma o medio que la Coordinación Nacional determine. La plantilla está disponible en: https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/bbbj/plataformas_bbbj.php</p> <p>En el caso de modalidad no escolarizada, el Enlace reportará a la Coordinación Nacional sólo a aquellos/as alumnos/as que hayan aprobado por lo menos dos módulos, asignaturas, materias u otra denominación que representen aprendizajes reconocidos por su valor curricular en el SEN. Lo anterior, en los seis meses previos al reporte de la matrícula.</p> <p>La Autoridad escolar de cada escuela y su Enlace son los responsables de integrar, resguardar y verificar la veracidad del expediente que documente la situación escolar de cada educando reportado como parte de su matrícula ante la Coordinación Nacional.</p> <p>Los educandos podrán presentar su solicitud individual y, en su caso, proporcionar la información que les sea solicitada, a través del sistema, plataforma o herramienta electrónica referida por la Coordinación Nacional en el Comunicado de inicio. La Coordinación Nacional podrá</p>	<p>Enlace</p> <p>Coordinación Nacional</p> <p>Autoridad escolar</p> <p>Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México</p> <p>Subsistemas Escolares de EMS</p> <p>Universidades Autónomas con Bachillerato</p> <p>Instituciones Solicitantes</p> <p>Educandos</p>



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
	<p>implementar operativos de campo con el propósito de identificar la Población Objetivo que no pueda realizar su solicitud mediante lo señalado en el Comunicado de inicio u otros medios de difusión. La documentación que se recolecta en esta acción operativa está referida en el Anexo 3 de las presentes RO.</p> <p>La Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, los Subsistemas Escolares de EMS, las Universidades Autónomas con Bachillerato y la Autoridad escolar de las escuelas participantes en el procedimiento apoyan a la Coordinación Nacional en el seguimiento y difusión de las actividades de esta etapa.</p> <p>Para la persona con calidad de víctima que es educando en alguna escuela prioritaria o alguna escuela susceptible de atención que (i) solicita por primera vez su incorporación al Programa o (ii) haya sido beneficiaria del Programa en la emisión previa de becas, su incorporación o permanencia en el padrón del Programa se realizará con base en el Convenio de Colaboración con la SEGOB y en el procedimiento que la Coordinación Nacional determine. Ambos documentos están disponibles en: https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/normatividad/doc_atencion_victimas.php</p> <p>La información que proporcionen a la Coordinación Nacional la Autoridad</p>	



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
	<p>educativa de los Estados y de la Ciudad de México, los Subsistemas Escolares de EMS, las Universidades Autónomas con Bachillerato, la Autoridad escolar de las escuelas participantes en el procedimiento o su Enlace, las Instituciones Solicitantes o los propios educandos que solicitan su incorporación al Programa debe corresponder al periodo escolar vigente.</p> <p>En caso de que la Coordinación Nacional detecte que la información que le proporcionen es falsa, ésta dará vista a las autoridades competentes.</p>	
4. Revisión de la información recibida o recolectada	<p>La Coordinación Nacional procesa y revisa los datos de los educandos registrados en el sistema, plataforma, herramienta electrónica o en el medio que haya determinado y descarta aquellos registros de educandos que estén incompletos, cancelados y/o inconsistentes.</p> <p>La Coordinación Nacional brinda un uso y manejo adecuado a los datos personales de conformidad con la normativa aplicable en la materia. El aviso de privacidad de la Coordinación Nacional está disponible para su consulta en el siguiente enlace: https://cn.becasbenitojuarez.gob.mx/swb/work/gobmx/Proteccion de Datos Personales/DGOVAC/IdentificacionbeneficiariosB_091024INTEGRAL.pdf.</p>	Coordinación Nacional
5. Confronta con el RENAPO y padrones de otros	La Coordinación Nacional realiza la confronta de los registros completos y correctos con el RENAPO y con el padrón	Coordinación Nacional



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapas	Actividad	Responsable
programas federales de becas con el mismo fin	de otros programas federales de becas que tengan el mismo fin. Quedan excluidos de las siguientes etapas del procedimiento para la selección de la población beneficiaria, los educandos solicitantes identificados: <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el grupo de bajas o no identificados por RENAPO, debido a que no se acredita su identidad y/o supervivencia, o ▪ Como duplicados/as en padrones de becas con el mismo fin. 	
6. Selección de becarios/as	Una vez identificados los educandos elegibles, la Coordinación Nacional selecciona a aquellos para su incorporación al padrón con base en (i) la lista de prelación elaborada conforme los criterios de priorización señalados en el numeral 3.3.2., y (ii) la disponibilidad presupuestal vigente del Programa.	Coordinación Nacional
7. Comunicación y difusión de resultados del proceso de selección	La Coordinación Nacional comunica los resultados del proceso de selección a los educandos, a la Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, a los Subsistemas Escolares de EMS, a las Universidades Autónomas con Bachillerato, a la Autoridad escolar de las escuelas participantes en el procedimiento o su Enlace, y a las Instituciones Solicitantes a través de los medios que determine y/o la plataforma electrónica por la que la Coordinación Nacional recibió la matrícula nominal o los medios que ésta determine.	Coordinación Nacional Enlaces Autoridad escolar Subsistemas Escolares de EMS Autoridad educativa de



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapas	Actividad	Responsable
	La Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, los Subsistemas Escolares de EMS, la Autoridad escolar de las escuelas participantes en el procedimiento y las Instituciones Solicitantes apoyan a la Coordinación Nacional en la difusión de estos resultados.	los Estados y de la Ciudad de México Universidades Autónomas con Bachillerato Instituciones Solicitantes Educandos

Quando la población beneficiaria sean personas físicas, la participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el presente Programa, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará incorporar Acciones afirmativas, Medidas de inclusión, Medidas de nivelación y Principio de paridad, proyectos o acciones para fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y, el respeto a los derechos humanos.

Sólo podrán exigirse los datos y documentos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si la potencial persona beneficiaria cumple con los criterios de elegibilidad. Es importante mencionar que las medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar de facto la igualdad de género no se considerará discriminación en la forma definida por la CEDAW ratificado por el Estado Mexicano. El Programa en el desarrollo de sus procesos integrará los datos del domicilio geográfico de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos" emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de noviembre de 2024, instrumento que se encuentra disponible para su consulta en página electrónica:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5743561&fecha=22/11/2024#gsc.tab=0.

Los componentes que constituyen un domicilio geográfico son:

COMPONENTES	
PRINCIPALES	COMPLEMENTARIOS (Datos opcionales)
1. Tipo de vialidad	1. Entre vialidades
2. Nombre de vialidad	2. Vialidad posterior
3. Número exterior	3. Descripción de ubicación
4. Número interior	
5. Tipo del asentamiento humano	
6. Nombre del asentamiento humano	
7. Código postal o C.P.	
8. Nombre de la localidad	
9. Nombre del municipio o demarcación territorial	
10. Nombre de la entidad federativa	

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los subsidios son las asignaciones de recursos federales previstas en el PEF que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, a los municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

El otorgamiento de los subsidios deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 74 al 79 de la LFPRH y 174 al 181 de su Reglamento, así como a lo previsto en las presentes RO.

Los subsidios que se otorguen tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las presentes RO. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo con los criterios señalados en el numeral 3.4.1.1. "Devengos".

El apoyo de este Programa consiste en el otorgamiento de un subsidio que se denominará beca cuyo objetivo es contribuir a que los/as becarios/as cuenten con condiciones materiales mínimas para que permanezcan y concluyan sus estudios en este tipo educativo.

El tipo y monto de apoyo es el siguiente:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Tipo de subsidio	Población Objetivo	Monto	Periodicidad	Meta
Monetario	Alumnos/as inscritos/as en el nivel educativo de bachillerato, o de profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, en una escuela clasificada como (i) escuela prioritaria o (ii) escuela susceptible de atención.	\$1,900.00 (mil novecientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales.	Entrega directa hasta por 5 (cinco) bimestres durante el ejercicio fiscal 2026. La beca se entrega hasta por un máximo de 40 (cuarenta) meses por becario/a, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las RO y considerando el principio de anualidad del PEF.	Con base en el recurso autorizado en el PEF para el ejercicio fiscal 2026 se estima entregar becas a 4,200,000 educandos.

Gastos de operación

De acuerdo con el PEF para el ejercicio fiscal 2026, el presupuesto destinado al Programa es de 42,559,000,000 pesos provenientes del Ramo 11. Educación Pública, y en su totalidad corresponden a la partida de subsidios, como se presenta en la siguiente tabla:

Ramo 11. Educación Pública – Capítulo de Gasto	Monto en pesos corrientes*
1000 Servicios personales	0
2000 Materiales y suministros	50,750,000
3000 Servicios generales	2,608,250,000
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	39,900,000,000
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0
6000 Inversión pública	0



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Ramo 11. Educación Pública – Capítulo de Gasto	Monto en pesos corrientes*
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	
8000 Participaciones y aportaciones	0
9000 Deuda pública	0
TOTAL	42,559,000,000
*La estimación de Gastos Indirectos 2026 de la CNBBBBJ se realizó considerando los montos de los contratos vigentes de los servicios fundamentales para la operación, así como las necesidades de servicios personales y recursos materiales en las sedes estatales y regionales. No obstante, los montos podrán variar y están sujetos a la autorización del traspaso de la partida de subsidios a otras partidas de gasto distintas del capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas"; así como los dictámenes de autorización en materia de Austeridad.	

Para el ejercicio fiscal 2026 el 100% de los recursos con los que cuenta el programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez provienen de recursos fiscales. El monto total del apoyo que otorga el programa y sus gastos indirectos se integran por los siguientes recursos presupuestarios:

A= Beneficiarios directos (apoyos)

Tipo de apoyo	No. de beneficiarios	Monto ministración individual	Periodo	Total anual
Beca de Educación Media Superior	4,200,000	1,900	Hasta 5 bimestres de 2026	\$39,900,000,000
TOTAL				\$39,900,000,000

B= Gastos Indirectos (erogaciones)*

Concepto de gasto	Total anual
Gastos de operación	\$2,659,000,000
TOTAL	\$2,659,000,000

*La estimación de Gastos Indirectos 2026 de la CNBBBBJ se realizó considerando los montos de los contratos vigentes de los servicios fundamentales para la operación, así como las necesidades de servicios personales y recursos materiales en las sedes estatales y regionales. No obstante, los montos podrán variar y están sujetos a la autorización del traspaso de la partida de subsidios a otras partidas de gasto distintas del capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas"; así como los dictámenes de autorización en materia de Austeridad.

Respecto al subsidio directo TG1, en ningún caso, estos recursos se podrán utilizar para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o personas servidoras públicas que laboren en la SEP, en la Autoridad Educativa de los Estados y de la Ciudad de México; así como tampoco para pasajes y viáticos internacionales, arrendamiento para oficinas y equipo o tratamientos médicos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Para el TG7, los recursos asignados se podrán utilizar en cualquier partida de gasto específica prevista en el Clasificador por Objeto del Gasto Corriente, de conformidad con el numeral 18 del Manual de Programación, Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público 2026, para dar atención a los gastos indirectos de operación de las RO.

Los gastos indirectos que la Coordinación Nacional podrá destinar para el desarrollo de diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación, entre otros, del Programa deberán ser asignados bajo criterios de austeridad presupuestaria, y con sujeción a lo señalado en el numeral 18 del Manual de Programación, Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público 2026 y el monto aprobado en el PEF, identificado con el TG7 "Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios". El monto destinado a los gastos indirectos estará sujeto a la normatividad aplicable.

Durante la operación del Programa, la Coordinación Nacional como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado e instancia ejecutora del apoyo otorgado deberá observar que la administración de los recursos públicos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control de rendición de cuentas e igualdad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFP RH, así como en las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF.

Las erogaciones previstas en el PEF que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre de 2026, no podrán ejercerse.

Con fundamento en los artículos 75 fracciones I, IV y VI de la LFPRH, relativos a la administración eficiente de los recursos en el otorgamiento de subsidios; y Tercero del "Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez", los programas de becas en materia educativa a su cargo serán identificados de manera conjunta como BBBJ, cuyo objetivo es fortalecer una educación inclusiva y equitativa, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad; por lo que la operación de los mismos propicia actividades concurrentes en favor de los/las beneficiarios/as.

Con objeto de evitar duplicidades de gasto, reducir gastos administrativos y cumplir con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y austeridad, los recursos humanos, económicos, tecnológicos y materiales de la Coordinación Nacional, así como la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios que realice en el ejercicio fiscal 2026 con cargo al presupuesto del Programa, podrán



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

aprovecharse para coadyuvar al desarrollo de aquellas actividades que apoyen la incorporación, elegibilidad e integración del padrón, gestiones administrativas, levantamiento de información, entrega de apoyos y/o supervisión de los otros programas de BBBJ.

3.4.1. Devengos, aplicación y reintegro de los recursos

3.4.1.1. Devengos

Los recursos se considerarán devengados para efecto de las personas beneficiarias cuando en sus registros contables, presupuestarios o a través de instrumentos legales, reconozcan obligaciones de pago a favor de terceros.

Los recursos se considerarán vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago cuando, a través de un instrumento legal, se haya asumido la obligación o compromiso de realizar una erogación en favor de un tercero.

Cuando la persona beneficiaria del presente Programa sea una persona física o, en su caso, personas morales distintas a los gobiernos de las entidades federativas o municipios, los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso a la persona beneficiaria por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de 2026, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente, a través de los mecanismos previstos en estas RO y en las demás disposiciones aplicables. La Coordinación Nacional será responsable de gestionar la entrega del apoyo a más tardar el 31 de diciembre de 2026.

3.4.1.2. Aplicación

Los subsidios que se destinen a becas se considerarán devengados y aplicados cuando se otorguen a la persona beneficiaria de las becas, conforme lo previsto en las presentes RO y en términos de lo dispuesto en los artículos 175 y 176, segundo párrafo del RLFP RH; por lo que no habrá un seguimiento posterior al destino que las personas beneficiarias les den a dichos apoyos.

Los apoyos previstos en el PEF del presente ejercicio fiscal que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2026 en el marco de las presentes RO, no podrán ejercerse, conforme lo previsto en el segundo y último párrafos del artículo 54 de la LFPRH.

La Coordinación Nacional, en su carácter de ejecutor del gasto y responsable del otorgamiento de las becas, en términos de las presentes RO, tendrá la obligación de aplicar los recursos para el objeto y fines autorizados.

3.4.1.3. Reintegros

A



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Durante el ejercicio fiscal 2026, con objeto de realizar un adecuado y eficiente uso de los recursos asignados al Programa, la Coordinación Nacional podrá reintegrar a la TESOFE aquellos recursos previamente dispersados a través de cuenta concentradora/revolvente en un medio de pago distinto a cuenta bancaria a nombre del/de la becario/a y que no hayan sido aplicados, porque el/la becario/a fue dado/a de baja del Programa y perdió su derecho a ser beneficiario/a, o bien porque su beca fue cancelada.

En cumplimiento del artículo 176 del RLFPRH, la Coordinación Nacional reintegrará los recursos que al cierre del ejercicio fiscal 2026 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago; asimismo, a fin de garantizar el derecho de cobro por parte de los/las beneficiarios/as, la Coordinación Nacional reintegrará los recursos devengados no pagados una vez que concluyan los procesos de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 85 y 176, primer párrafo del RLFPRH, y lo establecido en el apartado Cancelación del numeral 3.5. de estas RO.

La obligatoriedad del reintegro en los términos de estas RO, de la LFPRH y de su Reglamento recae en la Coordinación Nacional y no en el/la beneficiario/a.

En caso de que la Coordinación Nacional no reintegre los recursos en el plazo establecido en las presentes RO o conforme las disposiciones normativas aplicables en la materia, será sujeto de las sanciones y penas correspondientes previstas por estas últimas.

Penas por atraso en reintegros

En el supuesto de que la Coordinación Nacional al cierre del ejercicio fiscal 2026 no reintegre los recursos que no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos u obligaciones de pago, el cálculo de las cargas financieras estará sujeto a las disposiciones previstas en la Ley de Tesorería de la Federación. En cualquier caso, de conformidad con el artículo 85, primer párrafo, del RLFPRH, no se considerará que se causa daño a la Hacienda Pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la TESOFE, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la Coordinación Nacional.

3.5. Derechos, obligaciones y causas de baja, incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos

Derechos

Los/as becarios/as tienen derecho a:



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

1. Recibir por parte del personal de la Coordinación Nacional:
 - a) Información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa, a través de medios impresos y/o electrónicos.
 - b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad, equitativo y sin discriminación.
 - c) Atención gratuita, oportuna y sin condicionamientos a sus solicitudes, consultas, reconocimientos, sugerencias y quejas.
 - d) La garantía de reserva, confidencialidad y privacidad de sus datos personales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
 - e) Información y orientación respecto al uso y beneficios de los medios de pago, a través de medios impresos y/o electrónicos.
 2. Recibir por parte de la Coordinación Nacional, de manera oportuna, la beca que les corresponde.
 3. Contar con un medio de pago que les permita recibir la beca del Programa.
 4. Solicitar aclaraciones a la Coordinación Nacional relacionadas con los diversos procesos del Programa.
 5. Informar a la Coordinación Nacional cualquier anomalía, situación o eventualidad que identifique con respecto a la operatividad y/o cobro de su beca.
- Para efectos de lo establecido en los números 1, inciso c), y 4, el/la becario/a podrá (i) acudir a alguno de los espacios de atención del Programa con los que cuenta la Coordinación Nacional y que se pueden consultar en el enlace <https://buscador.becasbenitojuarez.gob.mx/sedes-atencion/> o (ii) realizarlo por el medio que determine la Coordinación Nacional. El plazo máximo para dar respuesta a esta petición por parte de la Coordinación Nacional será de 3 (tres) meses a partir del siguiente día hábil de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de que la información proporcionada por el/la becario/a o su padre, madre o Tutor esté incompleta o presente inconsistencias, la Coordinación Nacional prevendrá de manera inmediata a la persona solicitante; de no atender la prevención, la Coordinación Nacional dará por abandonada la petición.

Obligaciones

Los/as becarios/as tienen las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar información y documentación a la Coordinación Nacional conforme a lo establecido en estas RO.
2. Generar un correo electrónico personal y proporcionarlo a la Coordinación Nacional para ser utilizado como medio de contacto entre ambas partes.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

3. Recoger, resguardar, y proteger el medio de pago para la recepción de la beca.
4. Mantener actualizados sus datos personales, de contacto y escolares para su participación ininterrumpida en el Programa.
5. Informar a la Coordinación Nacional cualquier anomalía, situación o eventualidad que identifique con respecto a la operatividad y/o cobro de su beca.
6. Consultar periódicamente los medios oficiales de comunicación de la Coordinación Nacional a fin de conocer el estatus vigente y las fechas clave de los procesos operativos que se señalan en estas RO.

Para efectos de lo establecido en el número 4, el/la becario/a (i) acudir a alguno de los espacios de atención del Programa con los que cuenta la Coordinación Nacional y que se pueden consultar en el enlace <https://buscador.becasbenitojuarez.gob.mx/sedes-atencion/> o (ii) realizarlo por el medio que determine la Coordinación Nacional. Para ello, el/la becario/a presenta la documentación vigente que respalde la actualización solicitada a la información. Se deberá entregar copia y presentar original para cotejo de los documentos referidos en el Anexo 3 de estas RO.

De manera alternativa, el/la becario/a también podrá realizar este trámite a través de la plataforma electrónica que determine la Coordinación Nacional; en cuyo caso, la documentación requerida es la señalada en el Anexo 3 de estas RO y la información solicitada es la señalada en el siguiente enlace: <https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/documentos/cedula/FUBEB.pdf>

En cualquier caso, la Coordinación Nacional contará con hasta tres (3) meses contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de la recepción de la solicitud para actualizar los datos. En caso de que la información proporcionada esté incompleta o presente inconsistencias, la Coordinación Nacional prevendrá de manera inmediata a la persona solicitante; de no atender la prevención, la Coordinación Nacional dará por abandonada la petición.

Causas de incumplimiento

NO APLICA

Suspensión

NO APLICA

Cancelación



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Los apoyos estarán vigentes durante el ciclo escolar en el que sean emitidos; una vez concluido el mismo, los/las becarios/as contarán con hasta dos emisiones siguientes para hacer efectivo el cobro. Después de este lapso, la Coordinación Nacional procederá a la cancelación de los apoyos no aplicados para su reintegro a la TESOFE, es decir, después de concluida la conciliación de la siguiente emisión a la finalización del ciclo escolar, la CNBBBJ realizará el reintegro.

Causas de baja

Las causas que derivan en la baja del Programa son las siguientes:

1. Defunción del/de la becario/a. La baja del Programa ocurre a partir de que la Coordinación Nacional tenga conocimiento del fallecimiento del/de la becario/a.
2. Cuando el/la becario/a haya recibido la beca por cuarenta (40) meses de pago.
3. Cuando el/la becario/a termine sus estudios de EMS o la Coordinación Nacional identifique que los concluyó con anterioridad.
4. Renuncia voluntaria. Cuando el/la becario/a renuncie de manera voluntaria y explícita al Programa.
5. Duplicidad en el padrón. Cuando se detecte más de un registro de un/a mismo/a becario/a con otras becas de manutención otorgadas por alguna dependencia o entidad de la APF.
6. Suspensión o baja escolar. Cuando la Autoridad escolar de la escuela que se trate o su Enlace informe a la Coordinación Nacional que el/la becario/a suspendió o abandonó sus estudios.
7. Cuando la Coordinación Nacional detecte que el/la becario/a no está inscrito/a en una escuela prioritaria o una escuela susceptible de atención.
8. Inconsistencias documentales. Cuando la Coordinación Nacional detecte que la documentación y/o información identificada en actividades de (i) supervisión en escuelas prioritarias o escuelas susceptibles de atención, (ii) actualización del padrón, o (iii) cualquier acción operativa que implemente no corresponda a la proporcionada con anterioridad o con fuentes oficiales.

Las bajas aplicarán en el siguiente mantenimiento al padrón con relación a la emisión de apoyos, establecida en el Calendario de Pagos de la Coordinación Nacional.

En lo relacionado con la causa 1, la baja del Programa ocurrirá cuando (i) como resultado de la confronta de información con RENAPO se identifique que el/la becario/a falleció, o (ii) algún integrante de la familia del/de la becario/a notifique a la Coordinación Nacional el fallecimiento del/de la becario/a de manera presencial,



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

en alguno de los espacios de atención con que cuenta la Coordinación Nacional, o mediante la plataforma electrónica que ésta determine. Para el caso del inciso (ii), la persona solicitante deberá entregar una copia simple del acta correspondiente, así como presentar original para cotejo, que acredite la defunción del/de la becario/a. La resolución del trámite tendrá efecto en el siguiente periodo de mantenimiento al padrón.

Para efectos de la causa 4, el/la becario/a deberá acudir personalmente (en compañía de su madre, padre o Tutor, tratándose de personas menores de edad) a los espacios de atención del Programa, y solicitar el trámite correspondiente. El personal de la Coordinación Nacional, previa entrega de copia simple y documento oficial original para cotejo que acredite la identidad del/de la becario/a y en su caso, de madre, padre o Tutor, solicitará la baja del Programa. Dado que la naturaleza del trámite es de resolución inmediata, la prevención, en su caso, se hace en ese mismo momento.

El/la becario/a que cause baja del Programa por encontrarse en alguna de las causales establecidas en el presente apartado será informado/a, a solicitud de parte, de dicha situación por la Coordinación Nacional, mediante los sistemas informáticos, correo electrónico, de manera presencial o mediante cualquier otro medio que tenga a su disposición, proporcionando la debida motivación y fundamentación por la que se generó dicha baja.

Sólo para las causas 3, 6 y 7 anteriores, el/la becario/a tendrá la oportunidad de solicitar la revisión de su caso. El plazo máximo para dar respuesta a esta petición por parte de la Coordinación Nacional será de 3 (tres) meses a partir del siguiente día hábil de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de que la información proporcionada por el/la becario/a y/o su madre, padre o Tutor esté incompleta o presente inconsistencias, la Coordinación Nacional prevendrá de manera inmediata a el/la becario/a; de no atenderse la prevención, la Coordinación Nacional dará por abandonada la petición.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora y responsable de este Programa es la Coordinación Nacional.

3.6.2. Instancia(s) normativa(s)

El Comité Técnico es la instancia normativa del Programa y responsable de la interpretación de estas RO, de resolver las dudas y los aspectos no considerados en las mismas, lo cual se realizará conforme a la normativa aplicable.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

3.7. Coordinación institucional

Para la operación del Programa, la Coordinación Nacional podrá solicitar el apoyo de las siguientes instancias, de acuerdo con su ámbito de competencia:

1. La SEMS.
2. La DGPPyEE.
3. La Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México.
4. Los Subsistemas Escolares de EMS.
5. Universidades Autónomas con Bachillerato.
6. La Autoridad escolar de cada escuela y su Enlace.
7. La(s) dependencia(s) con la(s) que la Coordinación Nacional haya celebrado un convenio de colaboración para el otorgamiento de las becas.

La Coordinación Nacional podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y locales (estatales, municipales, la Ciudad de México y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México), las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del presente Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada.

Por lo anterior, la Coordinación Nacional podrá suscribir convenios de colaboración y/o de coordinación con otras dependencias de los tres órdenes de gobierno en los que pudieran concurrir recursos humanos, bienes inmuebles, materiales y/o tecnológicos para la consecución de los objetivos. Lo anterior, en caso de que exista viabilidad presupuestal.

La Coordinación Nacional podrá solicitar a la Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México o a la Autoridad escolar una persona que funja como Enlace ante la Coordinación Nacional para coadyuvar en aquellas acciones operativas en las que ésta requiera del apoyo de dichas autoridades para su ejecución oportuna.

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

El siguiente cuadro muestra las actividades que se llevan a cabo con los/as becarios/as una vez que son seleccionados/as e incorporados/as a su padrón.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Proceso de operación		
Etapa	Actividad	Responsable
1. Comunicación y difusión de resultados del proceso de selección	La Coordinación Nacional comunica los resultados del proceso de selección a los educandos, la Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, los Subsistemas Escolares de EMS, las Universidades Autónomas con Bachillerato, la Autoridad escolar de las escuelas participantes en el procedimiento o su Enlace, y las Instituciones Solicitantes a través de los medios que determine y/o la plataforma electrónica por la que la Coordinación Nacional recibió la matrícula nominal o los medios que ésta determine. La Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, los Subsistemas Escolares de EMS y la Autoridad escolar de las escuelas participantes en el procedimiento apoyan a la Coordinación Nacional en la difusión de estos resultados.	Coordinación Nacional Enlaces Autoridad escolar Subsistemas Escolares de EMS Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México Universidades Autónomas con Bachillerato Instituciones Solicitantes Educandos
2. Integración de expediente de becarios/as de nueva incorporación y	Con base en el padrón del Programa, la Coordinación Nacional convoca a los/as becarios/as de nueva incorporación para la integración de su expediente y la entrega del medio de pago que se le haya asignado. Preferentemente, el medio de pago es una	Coordinación Nacional Educatando seleccionado



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Proceso de operación		
Etapa	Actividad	Responsable
entrega del medio de pago	<p>tarjeta asociada a una cuenta bancaria a nombre del/de la becario/a. Dicho medio de pago se genera en el marco de este Programa y en la Institución Liquidadora que corresponda.</p> <p>La convocatoria se realiza a través del personal de la Coordinación Nacional, la Autoridad escolar y/o el medio que determine la Coordinación Nacional para tal efecto.</p> <p>En caso de que el/la becario/a sea una persona menor de 18 años, deberá atender la convocatoria acompañado/a de su madre, padre o Tutor.</p> <p>La entrega del medio de pago al/a la becario/a de nueva incorporación se realiza una vez que se confirma su identidad, con base en la revisión de la documentación que le es requerida por la Coordinación Nacional o por la Institución Liquidadora y que se enlista en el Anexo 3 de estas RO. Para cumplir con lo anterior, es obligatorio que el/la becario/a de nueva incorporación acuda presencialmente a entregar dicha documentación al personal operativo de la Coordinación Nacional o de la Institución Liquidadora.</p> <p>En caso de que en la integración del expediente la Coordinación Nacional o la Institución Liquidadora, según corresponda, identifique algún faltante documental, el medio de pago del/de la becario/a de nueva incorporación se</p>	

[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Proceso de operación		
Etapa	Actividad	Responsable
	<p>retendrá en tanto se cumpla con la correcta entrega de la totalidad de la documentación solicitada.</p> <p>En caso de que el/la becario/a haya estado registrado/a en el padrón del Programa previamente, mantendrá su último medio de pago vigente y no será necesario convocarlo para integrar su expediente.</p> <p>De manera similar, en caso de que el/la becario/a sea madre, padre o Tutor de alguna familia beneficiaria del programa Beca Universal de Educación Básica Rita Cetina, mantendrá su último medio de pago vigente y no será necesario convocarlo para entregarle uno nuevo, ni para la integración de su expediente.</p> <p>Con el objeto de que el/la becario/a cobre de manera oportuna la beca correspondiente, la Coordinación Nacional podrá entregarla de manera provisional a través de una orden de pago, previa la verificación de su identidad.</p>	
3. Entrega de becas	<p>Una vez que se confirma la identidad del/la becario/a y, en su caso, se valida la cuenta bancaria, la Coordinación Nacional deposita el monto de la beca en la cuenta bancaria.</p> <p>Durante el primer bimestre del ejercicio fiscal 2026, la Coordinación Nacional publica el Calendario de Pagos que contiene las fechas en las que los/las becarios/as del Programa podrán cobrar</p>	<p>Institución Liquidadora</p> <p>Coordinación Nacional</p>



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Proceso de operación		
Etapa	Actividad	Responsable
	<p>sus becas a través del medio de pago que se les haya entregado.</p> <p>La publicación del Calendario de Pagos se realiza en la página web oficial de la Coordinación Nacional (https://www.gob.mx/becasbenitojuarez) y se divulga a través de ésta, los sistemas informáticos, correo electrónico, de manera presencial o mediante cualquier otro medio que tenga a su disposición la Coordinación Nacional.</p> <p>El cálculo de las becas y la emisión de los listados de liquidación se basa en la actualización permanente del Padrón y en la aplicación de los resultados de procesos masivos, así como de la validación de inscripción durante el ciclo escolar vigente, lo que representa el intercambio y procesamiento de altos volúmenes de información, considerándose un margen de posibles inconsistencias de hasta un 1.0% en su ejecución. Para ello, la Coordinación Nacional establece los mecanismos de control respectivos.</p>	
4. Actualización del padrón	<p>La Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, la Autoridad escolar y/o el Enlace de las escuelas podrán notificar a la Coordinación Nacional las modificaciones en su matrícula escolar a través de los medios electrónicos u otros que ésta determine.</p> <p>En el caso de bajas, la Autoridad escolar podrá notificar a la Coordinación Nacional</p>	<p>Coordinación Nacional</p> <p>Autoridad escolar</p> <p>Autoridad educativa de los Estados y</p>



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Proceso de operación		
Etapa	Actividad	Responsable
	<p>esta información en cualquier momento mediante comunicado oficial.</p> <p>Los lugares disponibles en el padrón resultado de las bajas acumuladas al término de cada bimestre de emisión de becas podrán ser ocupados, conforme la priorización descrita en el numeral 3.3.2. de las presentes RO, por educandos cuya información haya sido entregada a la Coordinación Nacional por cualquiera de las siguientes vías: (i) aquellos educandos elegibles que no fue posible incorporar al padrón del Programa en la emisión previa de becas por falta de disponibilidad presupuestal; (ii) a través de las solicitudes formales que al respecto realicen las instituciones o la Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, y/o (iii) otros procesos de depuración o identificación de posibles becarios/as que implemente la Coordinación Nacional.</p> <p>La condición de elegibilidad de las solicitudes de incorporación recibidas por la Coordinación Nacional en esta etapa se determina conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. y lo señalado en las etapas 4 a 6 del cuadro "Procedimiento para la selección de la población beneficiaria" del numeral 3.3.2. de estas RO. Lo anterior, podrá realizarse en cualquier momento del ejercicio fiscal 2026.</p>	<p>de la Ciudad de México</p> <p>Subsistemas Escolares de EMS</p> <p>Universidades Autónomas con Bachillerato</p> <p>Educando</p>



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Proceso de operación		
Etapa	Actividad	Responsable
	Aquellos casos que resulten elegibles y seleccionados para incorporarse al padrón del Programa transitan por la etapa 7 del cuadro "Procedimiento para la selección de la población beneficiaria" del numeral 3.3.2. de estas RO, y las etapas 1 a 3 del presente cuadro.	
5. Seguimiento, evaluación y supervisión del Programa	La Coordinación Nacional realiza, a nivel nacional, el seguimiento y la evaluación de las acciones y avances del Programa. Estas actividades se realizan anualmente y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de las presentes RO. La supervisión se realizará de acuerdo con los mecanismos indicados en el Anexo 4 de las presentes RO. Lo anterior, con el objeto de garantizar que los/as becarios/as cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO. Para ello, la Coordinación Nacional solicita a la Autoridad escolar de las escuelas prioritarias o escuelas susceptibles de atención los siguientes documentos de los/as becarios/as seleccionados para esta actividad: (i) Acta de nacimiento, CURP o credencial para votar vigente (ii) Documento que certifique la inscripción en el periodo escolar vigente, debidamente requisitado por la Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México y/o Autoridad escolar competente y, en su caso, (iii) fotografía.	Coordinación Nacional Autoridad escolar Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México Becario/a



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

En situaciones de emergencia, la Coordinación Nacional podrá implementar lo establecido en el “Protocolo de actuación para la operación de los programas de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, en situaciones de emergencia”. Dicho documento está disponible en:

https://normatecainterna.sep.gob.mx/work/models/normateca/Resource/461/3/images/CNBBBJ_Protocolo_actuaci%C3%B3n_situaciones_emergencia.pdf

4.2. Ejecución

4.2.1. Avance físico y financiero

La Coordinación Nacional formulará trimestralmente el reporte de los avances sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten bajo su responsabilidad con cargo a los recursos otorgados mediante este Programa, mismo(s) que deberá(n) remitir a la DGPyRF dentro de los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la Coordinación Nacional deberá acompañar a dicho reporte, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, así como las diferencias entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad del Comité Técnico concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Programación del gasto y distribución de recursos

La operación de los programas de BBBJ propicia actividades concurrentes en favor de los/as beneficiarios/as, para la administración eficiente de los recursos destinados a la operación del presente Programa, y con objeto de evitar duplicidades y reducir los gastos administrativos, los recursos humanos, económicos, tecnológicos y materiales de la Coordinación Nacional, así como la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios que realice en el 2026 con cargo al presupuesto del Programa, podrán aprovecharse para el desarrollo de aquellas actividades que apoyen la incorporación, elegibilidad e integración del padrón, gestiones administrativas, levantamiento de información, entrega de apoyos y/o supervisión de los otros programas de BBBJ.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

De igual forma, previa firma de convenios de colaboración, la Coordinación Nacional podrá realizar acciones de vinculación, coordinación, intercambio de información y aplicación conjunta de recursos materiales y humanos con otras dependencias responsables de ejecutar los Programas para el Desarrollo, siempre que estas acciones propicien el uso eficiente de los recursos y permitan alcanzar una mayor cobertura.

La colaboración y concurrencia de recursos señalada en los párrafos anteriores, en ningún caso, implica la transferencia de recursos financieros, salvo que se trate de traspasos, exclusivamente, entre los programas de BBBJ.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

NO APLICA

4.2.3. Cierre del ejercicio

La Coordinación Nacional está obligada a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2026, una estimación de cierre (objetivos, metas y gastos) conforme a lo establecido por la SHCP en las respectivas Disposiciones Específicas para el Cierre Presupuestario; mismos que se consolidarán con los informes trimestrales de avance físico-financiero y/o físico presupuestario, a más tardar 10 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2026.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto podrán ser revisados y auditados por la SABG o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por el OIC según corresponda, y/o auditores independientes contratados para dicho fin, en coordinación con los Órganos Locales de Control, por la SHCP, por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes. Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

La Coordinación Nacional podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico (MML). El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Asimismo, se deberán incorporar indicadores de desempeño específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios, el abatimiento de las Brechas de género, la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el sexo, el género, la orientación sexual, la identidad de género, discapacidad, origen étnico, afromexicanas, afrodescendientes o cualquier otra situación que coloque en desventaja a las mujeres.

6.2. Externa

La Dirección General de Diagnóstico y Seguimiento de la Nueva Escuela Mexicana de la SEP es la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con la Coordinación Nacional, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la LGDS, el PEF, los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales, publicados en el DOF el 29 de abril de 2025, y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la Perspectiva de Género.

Asimismo, es responsabilidad de la Coordinación Nacional cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

La Coordinación Nacional, publicará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normativa vigente a través del portal de Internet de Evaluación de la Coordinación Nacional disponible en el siguiente enlace: <https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/>

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la MML, conforme a los Lineamientos para la dictaminación de la consistencia programática entre los Programas para el Bienestar y los Programas Presupuestarios, emitidos por la SHCP mediante oficio número 419/UPER/2025/0516 de fecha 30 de septiembre de 2025.

6.3. Indicadores

Los indicadores del Programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez a nivel de propósito, componente y actividades de la MIR 2026 (Anexo 7),



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

cuyo nivel de desagregación es nacional, serán reportados la Coordinación Nacional en el Módulo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) del Portal Aplicativo de la SHCP (PbR - PASH).

La MIR es pública y se encuentra disponible en las siguientes ligas:

- Portal de la SHCP:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#inicio>

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

1. En la pestaña Ramo, seleccionar "11-Educación Pública".
2. En la pestaña Modalidad, seleccionar "S-Sujetos a Reglas de Operación".
3. En la pestaña Clave, seleccionar "311".
4. Dar clic en el nombre del programa presupuestario "Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez".

Posteriormente, aparecerá en la pantalla la "Ficha del Programa". Para acceder a la MIR, es necesario deslizar la pantalla a la sección "¿Cuáles son sus resultados?" y seleccionar la opción "Descarga los objetivos, indicadores y metas" y el año a consultar.

- Portal de la DGPPyEE, de la SEP:

<http://planeacion.sep.gob.mx/cortoplazo.aspx>

La consulta puede realizarse de la siguiente manera:

- Seleccionar el año a consultar.
- En la pestaña Ramo, seleccionar "Ramo 11".
- Deslizar la pantalla y dar clic en el ícono del archivo PDF del Programa Presupuestario Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

En la operación del Programa, se deberán atender las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la LGTAIP, así como, la LGPDPSO y la normatividad que de éstas deriva.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. La persona que haga uso indebido de los recursos de este Programa



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Asimismo, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65, fracción XIV, de la LGTAIP, la Coordinación Nacional tendrá la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a los programas de subsidios.

7.2. Contraloría Social

La Contraloría Social es el mecanismo de las personas beneficiarias para verificar y vigilar de manera organizada o independiente, de forma voluntaria y honorífica, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social relacionados con los derechos humanos, en áreas como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo, la seguridad social, el medio ambiente y la no discriminación, de conformidad con los artículos, 6, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su reglamento.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los entes que reciban, administren, gestionen o ejerzan, total o parcialmente, recursos públicos federales, deberán observar las disposiciones normativas que para tal efecto emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como los instrumentos y los documentos técnico validados por dicha dependencia para su operación.

Las personas beneficiarias que deseen participar en el mecanismo de contraloría social podrán solicitar su registro de manera organizada o independiente a la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar a cargo del programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez, mediante un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal, en su caso la representación de las y los Contralores Sociales, el domicilio legal en donde se impulsó su participación, así como las actividades que realizarán y los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el desarrollo de sus funciones.

La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar responsable del programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez, a través de instancias ejecutoras (Oficinas de Representación Estatal), deberán verificar su calidad de personas beneficiarias y expedir las constancias de registro de las y los contralores sociales en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la solicitud y



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

deberán registrarse en el sistema informático que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para tales fines

Asimismo, las Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar deberá promover y difundir el mecanismo de la Contraloría Social entre las personas beneficiarias, con el propósito de fomentar su participación informada en las actividades de seguimiento y vigilancia de los programas de desarrollo social. Para tal efecto, se brindará asesoría, capacitación e información institucional que facilite el ejercicio de sus funciones, así como orientación sobre los procedimientos para la presentación de quejas y denuncias, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno proporcionará asesoría en materia de contraloría social por medio del correo electrónico: contraloriasocial@buengobierno.gob.mx.

Adicionalmente, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar responsable del programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez deberá promover e implementar mecanismos de participación ciudadana orientados a la prevención y el combate a la corrupción, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Dichos mecanismos podrán apoyarse en herramientas digitales y medios de comunicación institucionales que faciliten a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general su participación activa e incidencia en la materia. Asimismo, deberá fomentar la participación social y garantizar que la información relativa al programa sea pública, clara, oportuna y comprensible, asegurando su difusión a través de los canales oficiales establecidos para tal efecto.

7.3. Protección de datos personales

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados. Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa; asimismo serán integrados en el sistema de información con los padrones de beneficiarios de los programas sociales de la APF. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

El ejercicio los derechos ARCO de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Quejas y denuncias

La persona beneficiaria, y la ciudadanía en general podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las presentes RO de manera personal, escrita o por Internet:

Por Internet:

- En los portales de la SABG las 24 horas del día, todos los días:
<https://sidec.buengobierno.gob.mx/#/>
<https://alertadores.buengobierno.gob.mx/>

De manera personal:

- En las instalaciones del OIC, ubicado en Avenida Universidad 1074, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, código postal 03330, Ciudad de México, teléfono 5536018650, extensión 66339. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 horas en días hábiles.
- En el Centro de Contacto Ciudadano de la SABG, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, planta baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México;
- Vía telefónica: en el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México al 55 20 00 20 00 y 55 20 00 30 00, extensión 2164. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 horas en días hábiles.
- Vía correspondencia: enviar escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la SABG con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, piso 2 Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México. El horario de atención es de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Atención ciudadana

La Coordinación Nacional proporcionará información a la población en general o la población atendida sobre la operación del Programa, así como atención oportuna y eficiente a las solicitudes de información o consultas que tengan al respecto. Lo anterior, con el fin de garantizar el respeto al derecho de petición y acceso a la información y contribuir al mejoramiento de la operación del Programa.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

La Coordinación Nacional podrá enviar información a la población objetivo del Programa por medio de la cuenta de correo electrónico atencionciudadana@becasbenitojuarez.gob.mx.

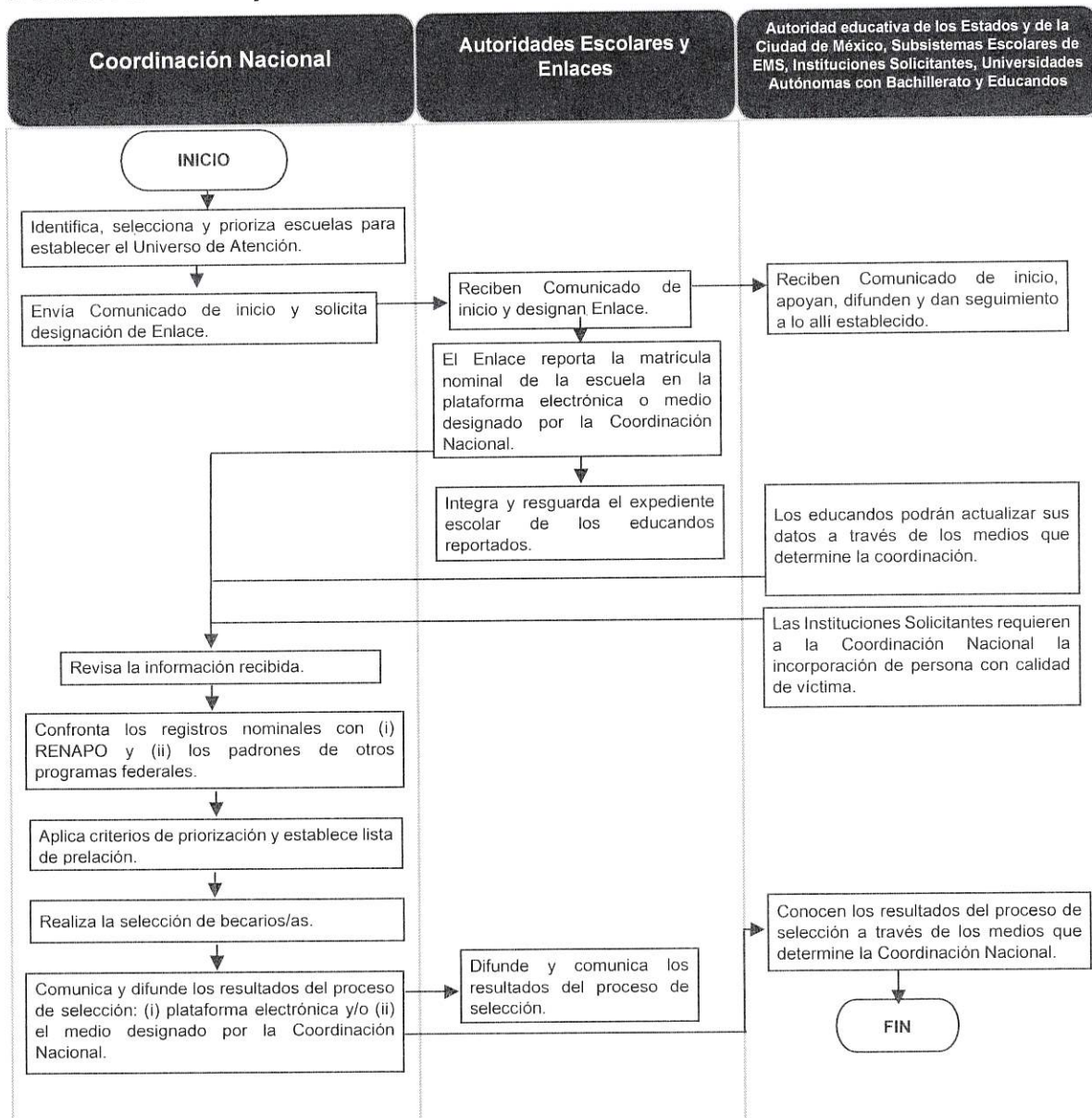


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ANEXOS

Anexo 1.- Flujograma del Procedimiento para (i) la selección de la población beneficiaria y (ii) la operación del Programa

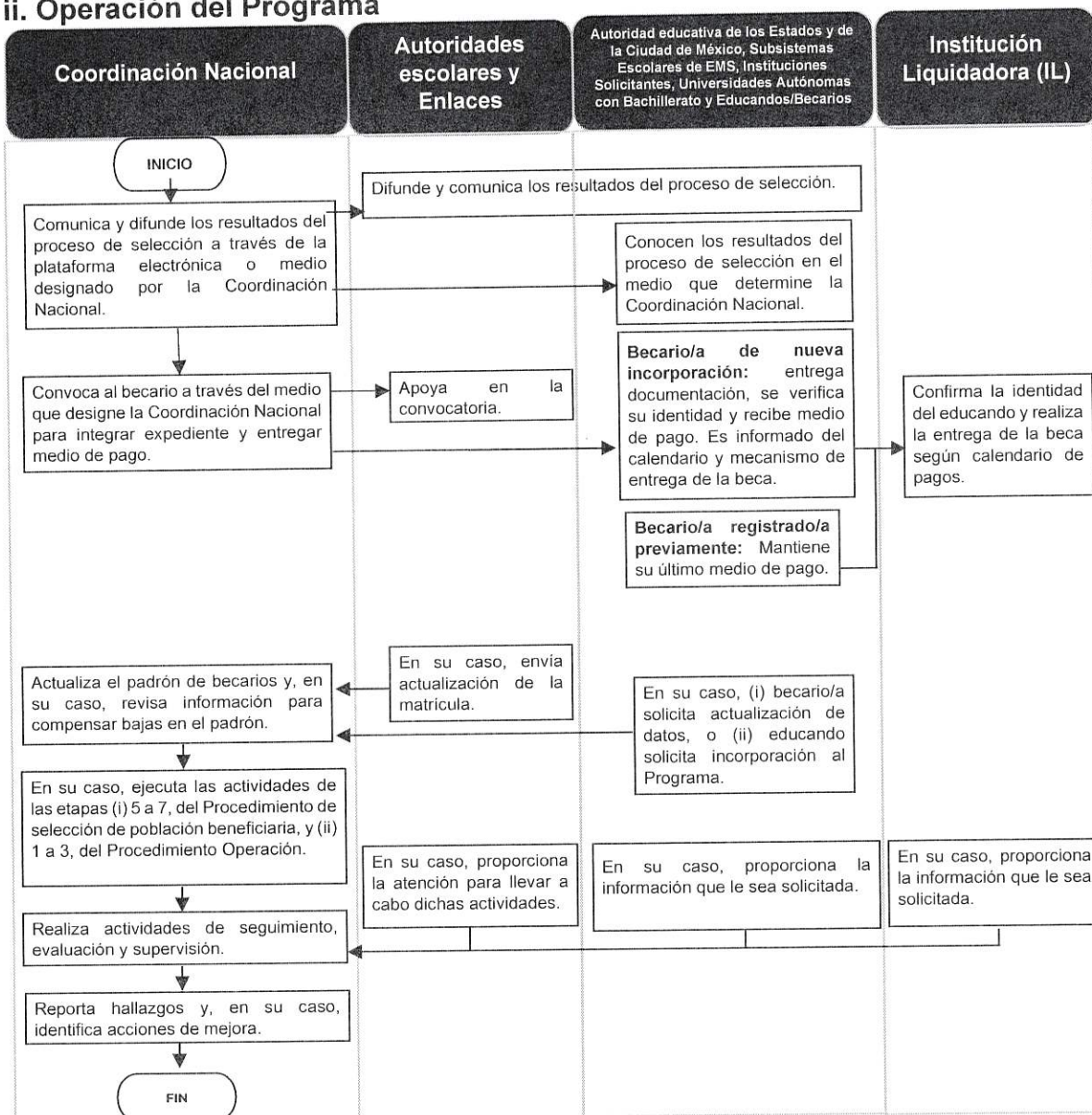
i. Selección de la población beneficiaria





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ii. Operación del Programa



[Firma manuscrita]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Anexo 2.- Comunicado de inicio

COMUNICADO

BECA UNIVERSAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR BENITO JUÁREZ

Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México

Subsistemas Escolares de EMS

Universidades Autónomas con Bachillerato

Autoridad escolar

PRESENTE

En el marco de las actividades para dar continuidad al programa "Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez" en el semestre _____ 2026, les damos a conocer las siguientes fechas clave:

Fecha	Actividad
del ___ de ____ al ___ de ____	Periodo designado para realizar la carga de la matrícula (altas, bajas, cambios y egresos) en el sistema.

La veracidad de los datos contenidos en la matrícula es responsabilidad exclusiva de las instituciones que llevan a cabo el proceso.

El cumplimiento de estas fechas también nos permitirá brindarles a ustedes y a sus educandos una atención oportuna. Les reiteramos que el registrar a un educando en el sistema _____ no significa que ya es o será becario/a, sino que tendrá la oportunidad de participar en el proceso de selección.

Les recordamos que esta beca está dirigida a educandos en escuelas de Educación Media Superior. Asimismo, para cumplir con la disponibilidad presupuestal y para garantizar la beca a quienes más lo necesitan, se atenderá aplicando los siguientes criterios de priorización que se detallan en las correspondientes Reglas de Operación:

A) Educandos inscritos en escuelas prioritarias.

B) Educandos inscritos en escuelas susceptibles de atención.

Para el caso de los educandos de escuelas públicas no escolarizadas, únicamente participarán en el procedimiento de selección aquellos que hayan tenido alguna de las siguientes actividades escolares: 1) la inscripción al plantel por primera vez; o, 2) la aprobación de por lo menos un módulo, asignatura, materia u otra denominación que representen aprendizajes capaces de ser reconocidos por su



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

valor curricular en el SEN. Lo anterior, en los seis meses previos al reporte de la matrícula por parte del Enlace.

Asimismo, les informamos que en caso de requerir información u orientación en el uso del sistema y/o del proceso de actualización de la matrícula para este semestre, se les podrá otorgar información en los diversos espacios de atención con que cuenta la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, o bien, a través del número telefónico _____ ext. _____, _____ y _____.

Sin más por el momento, les agradecemos su colaboración y nos mantendremos en contacto para realizar el proceso de carga y actualización de la matrícula escolar. Saludos cordiales.

Nombre, firma y cargo del responsable

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Anexo 3.- Documentos para la verificación de (i) la identidad, (ii) los datos escolares del/de la becario/a y, en su caso, (iii) la identidad de su madre, padre o Tutor.

1.- Documentos requeridos para verificar la identidad del/de la becario/a

1.1 Menor de edad

Se deberá presentar ALGUNO de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento;
- CURP;
- Documento migratorio (para el caso de nacidas/os en el extranjero, en sustitución de CURP y Acta de nacimiento);
- Pasaporte vigente.

1.2 Mayor de edad

Se deberá presentar ALGUNO de los siguientes documentos:

- Credencial para votar con fotografía vigente;
- Pasaporte vigente;
- Cartilla del Servicio Militar Nacional;
- Documentos migratorios;
- Credencial con fotografía vigente de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social;
- Credencial con fotografía de jubilado/a o pensionado/a vigente emitida por una institución de seguridad social;
- Constancia de autoridad local, la cual debe presentar las siguientes características:
 - Vigencia máxima de seis (6) meses;
 - Nombre completo del/de la solicitante;
 - Fecha de nacimiento del/de la solicitante;
 - Domicilio completo del/de la solicitante;
 - Fotografía y firma o huella del/de la solicitante, y
 - Nombre completo, firma y sello de la autoridad local que emite.

2.- Documentos requeridos para verificar la situación escolar del/de la becario/a

Se deberá presentar ALGUNO de los siguientes documentos:

- Constancia de estudios;
- Credencial escolar;



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Formato de inscripción o reinscripción;
- Informe o Boleta de calificaciones;
- Tira de materias;
- Constancia de historia académica certificada;
- Cualquier otro documento que pueda otorgar información sobre la inscripción respectiva, siempre y cuando contenga los elementos siguientes:
 - Nombre completo del/de la alumno/a;
 - CURP del/de la alumno/a;
 - Nombre y clave del centro de trabajo de la escuela;
 - Firma del/de la Director/a o de la Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México;
 - Sello de la escuela, código QR o firma electrónica;
 - Ciclo o periodo de inscripción del/de la alumno/a o, en su defecto, fecha emisión; y
 - Fecha de expedición del documento menor a 6 meses

3.- En caso de que el/la becario/a sea una persona menor de 18 años, documentos requeridos para la verificación de la identidad de su madre, padre o Tutor.

Se deberá presentar ALGUNO de los siguientes documentos cuando la solicitud de incorporación al Programa de el/la menor de 18 años no sea a través del sistema, plataforma o herramienta electrónica que disponga la Coordinación Nacional y que se hace referencia en el primer párrafo de la etapa 3 del cuadro del numeral 3.3.2. de las presentes RO:

- Credencial para votar con fotografía vigente;
- Pasaporte vigente;
- Cartilla del Servicio Militar Nacional;
- Cédula profesional;
- Certificado de Matrícula Consular;
- Tarjeta Única de Identidad Militar;
- Documentos migratorios (para el caso de nacidos en el extranjero, en sustitución de CURP y Acta de Nacimiento);
- Credencial con fotografía vigente de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social;
- Credencial con fotografía de jubilado/a o pensionado/a vigente emitida por una institución de seguridad social;



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM);
- Constancia de autoridad local, la cual debe presentar las siguientes características:
 - Vigencia máxima de seis (6) meses;
 - Nombre completo del/de la solicitante;
 - Fecha de nacimiento del/de la solicitante;
 - Domicilio completo del/de la solicitante;
 - Fotografía y firma o huella del/de la solicitante;
 - Nombre completo, firma y sello de la autoridad local que emite.
 - Acta de Nacimiento;
 - CURP (en caso de contar con ésta);
- Documento emitido por la autoridad competente que en su caso determine la tutoría legal de el/la menor de 18 años; y
- Las demás identificaciones nacionales que en su caso acepte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Sólo en el caso del Tutor, deberá presentarse la carta bajo protesta de decir verdad (Anexo 6) en original, con nombre completo y firma.

4.- Documentos de comprobante de domicilio

Se deberá presentar ALGUNO de los siguientes recibos con una antigüedad no mayor a seis (6) meses:

- Luz;
- Gas;
- Agua;
- Predial; o
- Teléfono (excepto telefonía celular) o Internet.
- Constancia de Autoridad Local o Constancia de Residencia, la cual debe presentar las siguientes características:
 - Vigencia no mayor a seis (6) meses.
 - Nombre completo del/de la solicitante.
 - Fecha de nacimiento del/de la solicitante.
 - Domicilio completo del/de la solicitante.
 - Fotografía y firma o huella del/de la solicitante.
 - Nombre completo, firma y sello de la autoridad local que emite.
- Estado de cuenta bancario.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Anexo 4.- Mecanismos de supervisión a la población atendida del Programa

La Coordinación Nacional obtiene información escolar referente a los/as becarios/as del Programa en diversas etapas y procesos, la cual sirve de insumo para realizar distintos análisis que permitan detectar posibles inconsistencias entre la información que obtiene la Coordinación Nacional de las escuelas prioritarias y escuelas susceptibles de atención y la que éstas le reportan a la SEP a través del SIGED o fuentes de información similares, distintos a la operación del Programa. También, con dicha información es posible identificar casos de cumplimiento o no de los requisitos para ser seleccionado y/o permanecer en el padrón del Programa.

De conformidad con la definición de su población objetivo, mecánica operativa y datos escolares de la población beneficiaria de este Programa, se podrán aplicar alguno(s) de los tres siguientes mecanismos de supervisión:

No	Mecanismo	Objetivo
1	Supervisión de la matrícula reportada	Identificar escuelas con inconsistencias entre la matrícula que reportan a la Coordinación Nacional y las cifras de estadística educativa de la SEP.
2	Supervisión de casos individuales de becarios/as	Verificar la situación académica de las/os becarias/os cuya (i) edad es superior a la edad promedio para cursar el tipo educativo en el que se reportaron como inscritos, o (ii) situación escolar se requiere confirmar por parte de la Coordinación Nacional.
3	Supervisión de expedientes escolares	Verificar la inscripción de los becarios/as en la escuela y tipo educativo registrados ante la Coordinación Nacional con base en los expedientes en posesión de las escuelas prioritarias o escuelas susceptibles de atención.

En los casos en que la escuela proporcione a la Coordinación Nacional la documentación escolar que no permita garantizar que los/as becarios/as cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1. de las presentes RO o haga caso omiso a las notificaciones de supervisión que le sean formuladas por esta Coordinación Nacional podrá, en caso de considerarlo pertinente, darlos de baja del Programa en términos de lo dispuesto por la causal 8 del numeral 3.5. de las presentes RO.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Anexo 5.- Listado de escuelas de EMS de sostenimiento privado autorizadas para su operación en el Programa

No.	CCT	Nombre de la escuela	No.	CCT	Nombre de la escuela
1	01SBC2031Z	BENITO JUAREZ	187	24SBC0051K	GENERAL MARIANO ARISTA
2	01SBC2072Z	DAVID GUTIERREZ ACOSTA	188	24SBC0052J	E.P.C. NUM. 31 FRANCISCO MARTINEZ DE LA VEGA
3	02SBC2043D	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	189	24SBC0053I	E.P.C. NUM. 32 JUSTO SIERRA
4	02SBC2105Z	BENITO JUAREZ	190	24SBC0054H	E.P.C. NUM. 33 JOSE VASCONCELOS
5	04SBC2159B	MIGUEL HIDALGO	191	24SBC0055G	PROF. ANTONIO TRISTAN ALVAREZ
6	05SBC2011I	FRANCISCO I. MADERO	192	24SBC0056F	PROFR. TIRSO POZOS POZOS
7	05SBC2089W	CALMECAC	193	24SBC0058D	PROGRESO
8	05SBC2101A	VENUSTIANO CARRANZA	194	24SBC0059C	SOLDADO DAMIAN CARMONA
9	05SBC2135R	BENITO JUAREZ	195	24SBC0060S	JOSE FELICIANO TORRES PELAEZ
10	05SBC2164M	LUZAC	196	24SBC0061R	E.P.C. NUM. 34 VICENTE GUERRERO
11	06SBH0003G	PREPARATORIA POPULAR "JOSÉ MARTÍ" NUM. 4	197	24SBC0062Q	E.P.C. NUM. 35 JESUS SILVA HERZOG
12	06SBH0005E	PREPARATORIA POPULAR "JOSÉ MARTÍ" NUM. 2	198	24SBC0063P	E.P.C. NUM. 37 MIGUEL HIDALGO
13	06SCT0001C	"BACHILLERATO TECNICO EN ASISTENTE EDUCATIVO ""JOSE MARTI"" NUM. 1"	199	24SBC0064O	E.P.C. NUM. 38 EMILIANO ZAPATA
14	07PBH0065V	CENTRO DE ESTUDIOS CHIAPAS	200	24SBC0065N	E.P.C. NUM. 36 IGNACIO ALLENDE
15	07PCT0037T	BARTOLOME DE LAS CASAS	201	24SBC0066M	E.P.C. NUM. 39 DAMIAN CARMONA
16	08SBC2024J	ACTIVO 20-30 ALBERT EINSTEIN	202	24SBC0067L	E.P.C. NUM. 40 GUILLERMO MASSIEU HELGUERA
17	08SBC2047U	ALTAVISTA DE JUAREZ	203	24SBC0068K	E.P.C. NUM. 41 PROFA. MICAELA ESPINOSA RAMIREZ
18	08SBC2128E	FRANCISCO VILLA	204	24SBC0069J	E.P.C. NUM. 30 JOSE MARIA MORELOS Y PAVON
19	08SBC2165I	ESCUELA PREPARATORIA ESTATAL POR COOPERACION "GENARO VAZQUEZ ROJAS" 8416	205	24SBC0070Z	E.P.C. NUM. 22 RICARDO FLORES MAGON



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

No.	CCT	Nombre de la escuela	No.	CCT	Nombre de la escuela
20	08SBC2166H	ESCUELA PREPARATORIA ESTATAL POR COOPERACION "2 DE OCTUBRE" 8417	206	24SBC0071Y	PROFA. CELIA LECHON NOYOLA
21	10PBH0084X	PREPARATORIA NOCTURNA JOSE REVUELTAS	207	24SBC0072X	PROF. AMADOR TURRUBIARTES FERRETIZ
22	11PBH0315X	BACHILLERATO ESCUELA PARA EL FUTURO	208	24SBC0073W	PROF. Y LIC. RAUL REYES ECHEVERRIA
23	11SBC2007G	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	209	24SBC0074V	TEZONTLA
24	11SBC2051U	GENERAL LAZARO CARDENAS	210	24SBC0075U	PROFR. JUAN MORENO CORTES
25	11SBC2071H	CORONEO	211	24SBC0076T	NUEVA GENERACION
26	11SBC2073F	ENRIQUE C. REBSAMEN	212	24SBC0077S	E.P.C. NUM. 42 PROF. J. DIMAS SAGAHON HERNANDEZ
27	11SBC2141M	JUAN JOSE DE LOS REYES MARTINEZ	213	24SBC0078R	HERMANOS INFANTE
28	12PBH0004T	COLEGIO DE BACHILLERES BACHILLERATO INCORPORADO PLANTEL TLAPA DE COMONFORT	214	24SBC0079Q	E.P.C. NUM. 43 FRANCISCO VILLA
29	12PBH0007Q	COLEGIO IXION	215	24SBC0080F	E.P.C. NUM. 44 QUETZALCOATL
30	12PBH0029B	BACHILLERATO CHAMPAGNAT DE LA MONTAÑA	216	24SBC0081E	PREPARATORIA MUNICIPAL EL SAUCITO
31	12PBH0035M	COLEGIO DE BACHILLERES BACHILLERATO INCORPORADO PLANTEL TLAPEHUALA	217	24SBC0082D	PROFR. GONZALO GAVIDIA MARTÍNEZ
32	12PCB0014E	COLEGIO DE BACHILLERES PARTICULAR INCORPORADO PLANTEL LA MAQUINA	218	24SBC0083C	E.P.C. NUM. 45 PROF. ENRIQUE RODRIGUEZ URESTI
33	12SBC2012R	PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACIÓN VICENTE GUERRERO	219	24SBC0084B	J. JOSE ORTIZ MAZO
34	12SBC2050U	ESCUELA PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACIÓN LIC JOSE VASCONCELOS	220	24SBC0085A	E.P. NUM. 46 PROF. CRISOGONO SANCHEZ LARA
35	12SBC2069S	ESCUELA PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACIÓN LIC DAVID PASTRANA JAIMES	221	24SBC0086Z	E.P.C. NUM. 47 DR. MAGDALENO MEDINA NOYOLA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

No.	CCT	Nombre de la escuela	No.	CCT	Nombre de la escuela
36	12SBC2104H	PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACIÓN NICOLAS BRAVO	222	24SBC0087Z	SOLIDARIDAD
37	13PBH3111V	BACHILLERATO MANRIQUEZ Y ZARATE	223	24SBC0088Y	PROFR. RAFAEL TURRUBIARTES MACIAS
38	13PBH3610R	PREPARATORIA DE SAN FELIPE ORIZATLAN	224	24SBC0089X	TOMAS MIRANDA LEURA
39	13SBC2020Z	PROFRA. SARA ROBERT	225	24SBC0090M	ESCUELA PREPARATORIA POR COOPERACION SAN LUIS REY
40	13SBC2030F	DR. JOSE MA. LUIS MORA	226	24SBC0091L	JOSE ANTONIO PEREZ LOPEZ
41	13SBC2035A	ALBERT EINSTEIN	227	24SBC0092K	FLORENCIO SALAZAR MARTÍNEZ
42	13SBC2052R	LIC. BENITO JUAREZ	228	24SBC0093J	MAGDALENO HERNANDEZ GARCIA
43	13SBC2053Q	IGNACIO RAMIREZ	229	24SBC0094I	PROF. CRISOGONO SANCHEZ LARA
44	13SBC2055O	VALLE DE HUALTEPEC	230	24SBC0095H	LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
45	13SBC2065V	HERMENEGILDO GALEANA	231	24SBC0096G	BACHILLERATO BICENTENARIO
46	13SBC2070G	DAVID ALFARO SIQUEIROS	232	24SBC0097F	LIC. VICENTE GOMEZ SOLOGUREN
47	13SBC2082L	LIC. BENITO JUAREZ	233	24SBC0098E	GABRIEL GARCIA MARQUEZ
48	13SBC2175A	FRANCISCO VILLA	234	24SBC0099D	FRANCISCO JAVIER MINA
49	14PJC0002G	BACHILLERATO COMUNITARIO TAMAATSI PARITSIKA	235	24SBC0100C	JOSE VICTOR GARCIA VILLAR
50	15PBH3510Q	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	236	24SBC0101B	FORJANDO TRIUNFADORES
51	15SBC2044G	PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACIÓN SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	237	24SBC0102A	INSURGENTES POTOSINOS
52	15SBC2088D	PREFECO "RICARDO FLORES MAGON"	238	24SBC0103Z	ESCUELA PREPARATORIA PONCIANO ARRIAGA
53	15SBC2100I	NICOLÁS ROMERO	239	24SBC0104Z	LEÓN GARCÍA
54	15SBC2121V	LEONA VICARIO	240	24SBC0105Y	MTRO. JAVIER ZAMUDIO CORTÉS
55	15SBC2157J	LIC. ISIDRO FABELA	241	24SBC0106X	DIONISIO ZAVALA ALMENDAREZ
56	15SBH0001Q	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE IXTAPALUCA	242	24SBC0107W	PROFA. CANDELARIA SANCHEZ SALDAÑA
57	15SBH0002P	PREPARATORIA REGIONAL TLALNEPANTLA	243	24SBC0108V	ISIDRO MEJIA GOMEZ

N



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

No.	CCT	Nombre de la escuela	No.	CCT	Nombre de la escuela
58	15SBH0003O	COLEGIO DE LA COMUNIDAD DE CD. NEZAHUALCÓYOTL A.C.	244	24SBC0109U	CENTRO DE BACHILLERATO COMUNITARIO "7 DE MAYO"
59	15SBH0005M	INSTITUTO UNIVERSITARIO REGIONAL DE TENANGO DEL VALLE A. C.	245	24SBC1001J	12 DE OCTUBRE
60	15SBH0007K	PREPARATORIA REGIONAL DE CAPULHUAC "JOSUE MIRLO"	246	24SBC1003H	JOSE REVUELTAS
61	15SBH0009I	INSTITUTO UNIVERSITARIO AURIGA, A.C.	247	24SBC1004G	NICOLAS BRAVO
62	15SBH0011X	PREPARATORIA REGIONAL DE TEOTIHUACÁN	248	24SBC1005F	PLAN DE SAN LUIS
63	15SBH0012W	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZUMPANGO, A.C.	249	24SBC1006E	MIGUEL ALEMAN VALDEZ
64	15SBH0014U	INSTITUTO REGIONAL DE VILLA CUAUHTÉMOC HORACIO ZUÑIGA A. C.	250	24SBC1007D	IGNACIO ZARAGOZA
65	15SBH0016S	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE APAXCO A. C.	251	24SBC1008C	OCTAVIO PAZ
66	15SBH0020E	PREPARATORIA REGIONAL DE TEJUPILCO, A.C.	252	24SBC1009B	SALVADOR IZAR NOHEMI
67	15SBH0021D	CENTRO UNIVERSITARIO DE VILLA VICTORIA A. C.	253	24SBC1011Q	AMERICO VESPUCIO
68	15SBH0022C	CENTRO UNIVERSITARIO DE ACAMBAY "JUAN DEL MAZO LÓPEZ" A. C.	254	24SBC1012P	VITERBO CRUZ CAMARERO
69	15SBH0023B	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE HUIXQUILUCAN, A.C.	255	24SBC1014N	FRANCISCO VILLA
70	15SBH0024A	PREPARATORIA REGIONAL DE VILLA DEL CARBÓN, A. C.	256	24SBC1015M	ROSARIO CASTELLANOS
71	15SBH0025Z	PREPARATORIA REGIONAL DE SANTIAGO TIANGUISTENCO	257	24SBC1016L	MARIANO ARISTA
72	15SBH0027Y	ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AMATEPEC "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO"	258	24SBC1017K	NIÑO ARTILLERO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

No.	CCT	Nombre de la escuela	No.	CCT	Nombre de la escuela
73	15SBH0028X	PREPARATORIA REGIONAL DE ACULCO "VENUSTIANO CARRANZA"	259	24SBC1018J	RAFAEL NIETO COMPEAN
74	15SBH0029W	PREPARATORIA REGIONAL DE TEMASCALTEPEC "COLEGIO DE LA COMUNIDAD DEL SUR"	260	24SBC1019I	AGUSTIN MELGAR
75	15SBH0031K	SERVICIOS INTEGRALES EDUCATIVOS PEMO, S.C	261	24SBC1020Y	FRANCISCO MARQUEZ
76	16PBH0198T	ESCUELA PREPARATORIA INDIGENA INTERCULTURAL	262	24SBC1022W	GABINO BARREDA
77	16PBH3030H	ELIAS PEREZ AVALOS	263	24SBC1023V	MIGUEL BARRAGAN
78	16SBC2014L	MELCHOR OCAMPO	264	24SBC1024U	23 DE NOVIEMBRE DE 1979
79	16SBC2016J	MELCHOR OCAMPO	265	24SBC1025T	HEROE DE NACOZARI
80	16SBC2019G	LAZARO CARDENAS	266	24SBC1027R	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO
81	16SBC2026Q	MARTIRES DE LA REFORMA	267	24SBC1028Q	GONZALO N. SANTOS
82	16SBC2034Z	FELIPE CARRILLO PUERTO	268	24SBC1029P	SOR JUANA INES DE LA CRUZ
83	16SBC2040J	LIC. GUSTAVO DIAZ ORDAZ	269	24SBC1032C	CREATIVIDAD ESTUDIANTIL
84	16SBC2106B	LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	270	24SBC1033B	TOPILTZIN
85	16SBC2140I	LIC. HECTOR HERNANDEZ	271	24SBC1034A	FILOMENO MATA RODRIGUEZ
86	17PBH0163C	ESCUELA PREPARATORIA ELIS EJÉRCITO LIBERTADOR DEL SUR	272	24SBC1035Z	EZEQUIEL AHUMADA
87	17SBC2027O	VALENTIN GOMEZ FARIAS	273	24SBC1036Z	NARCIZO MENDOZA
88	17SBC2042G	ANDRES QUINTANA ROO	274	24SBC1038X	EL PIPILA
89	17SBC2064S	MARIANO MATAMOROS	275	24SBC1039W	HIMNO NACIONAL MEXICANO
90	17SBC2079U	PROFR. MANUEL NOCEDA BARRIOS	276	24SBC1041K	ALBERTO CARRERA TORRES
91	17SBC2084F	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	277	24SBC1042J	MARGARITA MAZA DE JUAREZ
92	17SBC2097J	ALFONSO REYES	278	24SBC1043I	NIÑOS HEROES
93	17SBC2123R	QUETZALCOATL	279	24SBC1044H	RAFAEL RAMIREZ
94	17SBC2152M	ALBERTA ROJAS ANDRADE	280	24SBC1045G	OCTAVIANO MELENDREZ VILLAVARDE
95	17SBC2153L	PROFR. OTILIO MONTAÑO	281	24SBC1046F	SALVADOR DIAZ MIRON
96	18SBH0001N	PREPARATORIA MOISES SAENZ	282	24SBC1047E	LEONA VICARIO
97	18SBH0003L	AGUSTIN CASTAÑEDA RANGEL	283	24SBC1048D	PLUTARCO ELIAS CALLES
98	18SBH0007H	ESTEBAN BACA CALDERON	284	24SBC1049C	LAZARO CARDENAS DEL RIO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

No.	CCT	Nombre de la escuela	No.	CCT	Nombre de la escuela
99	18SET0001F	ESCUELA PARA INSTRUCTORES DE MUSICA SIGLO XXI	285	24SBC1050S	IGNACIO COMONFORT
100	19SCT0001G	PREPARATORIA POLITECNICA DE SANTA CATARINA	286	24SBC1051R	IGNACIO LOPEZ RAYON
101	20PBH0022R	PREPARATORIA JUVENAL REYES REYES	287	24SBC1052Q	JAIME TORRES BODET
102	20PBH0038S	PREPARATORIA LAZARO CARDENAS DEL RIO	288	24SBC1053P	ADOLFO LOPEZ MATEOS
103	20PBH0047Z	ESCUELA PREPARATORIA "CHJINE EN CHJINE KJUA"	289	24SBC1054O	16 DE SEPTIEMBRE
104	20PBH0055I	BACHILLERATO ASUNCIÓN IXTALTEPEC	290	24SBC1055N	18 DE MARZO
105	20PBH0057G	RAFAEL AMADOR Y HERNÁNDEZ	291	24SBC1056M	NETZAHUALCOYOTL
106	20PBH0065P	ESCUELA PREPARATORIA OCTAVIO PAZ	292	24SBC1057L	20 DE NOVIEMBRE
107	20PBH0066O	JUAN AMOS COMENIO	293	24SBC1058K	HERNAN CORTES
108	20PBH0075W	PREPARATORIA TEE UJIA	294	24SBC1059J	AGUSTIN DE ITURBIDE
109	20PBH0085C	BACHILLERATO LIC. ANDRES HENESTOSA	295	24SBC1061Y	CONSTITUCION DE 1814
110	20PBH0118D	COLEGIO BENITO JUÁREZ	296	24SBC1062X	BENEMERITO DE LAS AMERICAS
111	20SBC0001G	ESCUELA PREPARATORIA POR COOPERACIÓN "JOSÉ MARTÍ"	297	24SBC1063W	JUVENTINO ROSAS
112	20SBC2013Z	CUAUHTEMOC	298	24SBC1064V	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
113	20SBC2017V	LIC. CESAR LINTON	299	24SBC1066T	JUANA DE ASBAJE
114	20SBC2037I	LIBERTAD	300	24SBC1067S	CALMECAC
115	20SBC2041V	EMILIANO ZAPATA	301	24SBC1068R	QUETZALCOATL
116	20SBC2068B	PUERTO ESCONDIDO	302	24SBC1069Q	SOCRATES
117	20SBC2085S	JOSÉ VASCONCELOS	303	24SBC1071E	CAMILO ARRIAGA
118	20SBC2092B	MARTIN LUTHER KING	304	24SBC1072D	JOSE CLEMENTE OROZCO
119	20SBC2096Y	NANJ NGAA	305	24SBC1073C	DIEGO RIVERA
120	20SBC2108M	JUSTO SIERRA	306	24SBC1074B	FERNANDO MONTES DE OCA
121	20SBC2163F	MACEDONIO ALCALA	307	24SBC1075A	DAVID ALFARO SIQUERIOS
122	20SBC2177I	ESCUELA PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACIÓN "RUFINO TAMAYO"	308	24SBC1076Z	COSME DAMIAN CARMONA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

No.	CCT	Nombre de la escuela	No.	CCT	Nombre de la escuela
123	20SBC2179G	FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA	309	24SBC1079X	NICOLAS LEON
124	20SBC2181V	ESCUELA PREPARATORIA POR COOPERACION RICARDO FLORES MAGON	310	24SBC1080M	1º DE MAYO
125	21PBH0179Q	CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES INDIGENAS KOGOYOM	311	24SBC1081L	CARLOS JONGUITUD BARRIOS
126	21PBH0439M	INSTITUTO PATRIA	312	24SBC1082K	ROMAN SALDAÑA OROPEZA
127	21PBH0465K	COLEGIO PAULO FREIRE	313	24SBC1083J	IGNACIO MARIA DE ALLENDE
128	21PBH3382W	RICARDO FLORES MAGON	314	24SBC1084I	GREGORIO TORRES QUINTERO
129	21PBH4005A	PREPARATORIA YAONAHUAC	315	24SBC1085H	AQUILES SERDAN
130	21SBC2022F	ANTONIO AUDIRAC	316	24SBC1086G	FEDERICO CARRANZA
131	21SBC2025C	LICENCIADO BENITO JUAREZ	317	24SBC1087F	AMADO NERVO
132	21SBC2028Z	HEROES DEL 5 DE MAYO	318	24SBC1088E	REVOLUCION MEXICANA
133	21SBC2048N	AMERICA	319	24SBC1090T	ALBERT EINSTEIN
134	21SBC2083T	PREP. FED. POR COOP. C.P. GILBERTO MARTINEZ G.	320	24SBC1091S	LUCIO BLANCO
135	21SBC2103Q	HERMANOS SERDAN	321	24SBC1092R	JULIO VERNE
136	21SBC2114W	PRESIDENTE GUSTAVO DIAZ ORDAZ	322	24SBC1093Q	MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA
137	21SBC2126A	ESC. PREP. FED. POR COOP. OTILIO MONTAÑO	323	24SBC1094P	VICENTE GUERRERO
138	21SBC2138F	ALBERT EINSTEIN	324	24SBC1095O	VALENTIN GOMEZ FARIAS
139	24SBC0001C	LIC. JESÚS SILVA HERZOG	325	24SBC1096N	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
140	24SBC0002B	PROF. PEDRO VALLEJO	326	24SBC1097M	JUAN SARABIA
141	24SBC0003A	PROF. JESUS R ALDERETE	327	24SBC1098L	JOSE MORENO
142	24SBC0004Z	FRANCISCO MARTINEZ DE LA VEGA	328	24SBC1099K	RAFAEL TURRUBIARTES MACIAS
143	24SBC0005Z	PROF. LIBRADO RIVERA	329	24SBC1100J	PROF. IGNACIO JIMENEZ ALVAREZ
144	24SBC0007X	PROFR. CELESTINO SANCHEZ CERVANTES	330	24SBC1101I	CUATLAMAYAN
145	24SBC0008W	PROFR. RODOLFO RODRÍGUEZ SUÁREZ	331	24SBC1103G	NUEVA CREACION 2008-2009
146	24SBC0009V	GENERAL LEANDRO SANCHEZ SALAZAR	332	24SBC1104F	NUEVA CREACION 2008-2009
147	24SBC0010K	RAFAEL NIETO COMPEAN	333	24SBC1105E	NUEVA CREACION 2008-2009



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

No.	CCT	Nombre de la escuela
148	24SBC0011J	PROFRA. CELIA FERNÁNDEZ CAPETILLO
149	24SBC0012I	LIC. ANTONIO ROCHA CORDERO
150	24SBC0013H	PONCIANO ARRIAGA
151	24SBC0014G	E.P.C. NUM. 1 BENITO SOLIS LUNA
152	24SBC0015F	E.P.C. NUM. 2 LUIS G. MEDELLIN NIÑO
153	24SBC0016E	E.P.C. NUM. 3 IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO
154	24SBC0017D	E.P.C. NUM. 4 MANUEL JOSE OTHON
155	24SBC0018C	PROFA. GREGORIA GARCIA BARRON
156	24SBC0019B	PROF. JOSE JUAREZ BARBOSA
157	24SBC0020R	PROFA. MARGARITA CARDENAS DE RENTERIA
158	24SBC0021Q	PROF. J. NATIVIDAD SANCHEZ
159	24SBC0022P	E.P.C. NUM. 5 GRACIANO SANCHEZ ROMO
160	24SBC0023O	E.P.C. NUM. 6 JESUS MARIA ISAIS REYES
161	24SBC0024N	E.P.C. NUM. 17 FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA
162	24SBC0025M	PROFA. MACEDONIA LOERA HERNANDEZ
163	24SBC0026L	PROF. JOSE CESAR CRUZ SANDOVAL
164	24SBC0027K	LIC. ERNESTO BAEZ LOZANO
165	24SBC0028J	E.P.C. NUM. 16 JUAN MIRANDA URESTI
166	24SBC0030Y	E.P.C. NUM. 9 PONCIANO ARRIAGA
167	24SBC0031X	E.P.C. NUM. 10 GUADALUPE VICTORIA
168	24SBC0032W	E.P.C. NUM. 11 ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA

No.	CCT	Nombre de la escuela
334	24SBC1107C	NUEVA CREACION 2008-2009
335	24SBC1108B	NUEVA CREACION 2008-2009
336	25PBH0046W	PREPARATORIA RAFAEL RAMIREZ
337	25PBH0125I	PREPARATORIA FELIPE BACHOMO
338	25SBC2039B	IGNACIO M. ALTAMIRANO
339	25SBC2049I	PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACION JOSE VASCONCELOS
340	26SBC2010W	LAZARO CARDENAS
341	27PCT0017T	BENITO JUÁREZ GARCÍA
342	27SBC2018N	PROFR. AUGUSTO HERNANDEZ OLIVE
343	28SBC2002L	PROF. JUVENAL BOONE FLORES
344	28SBC2004J	JOSE DE ESCANDON
345	28SBC2006H	LIC. Y GRAL. JUAN JOSE DE LA GARZA
346	28SBC2009E	PROF. FRANCISCO MEDINA CEDILLO
347	28SBC2110T	RICARDO FLORES MAGON
348	29SBC2099M	GENERAL DOMINGO ARENAS
349	29SBC2111R	XICOHTENCATL AXAYACATZIN
350	30PBH0303G	INSTITUTO VERACRUZ
351	30SBC2029G	DR. LUIS MORFIN ALVAREZ
352	30SBC2057C	OLMECA
353	30SBC2127H	ENRIQUE C. REBSAMEN
354	30SBC2147V	RICARDO FLORES MAGON



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

No.	CCT	Nombre de la escuela	No.	CCT	Nombre de la escuela
169	24SBC0033V	E.P.C. NUM. 12 PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS	355	30SBC2155D	LIC. BENITO JUAREZ GARCIA
170	24SBC0034U	E.P.C. NUM. 13 JOSE MARIANO JIMENEZ	356	30SBC2156C	LAZARO CARDENAS DEL RIO
171	24SBC0035T	E.P.C. NUM. 14 HUMBERTO MACIAS VALADEZ	357	31PBH0005G	REGIONAL DEL SUR
172	24SBC0036S	E.P.C. NUM. 15 LIC. BENITO JUAREZ GARCIA	358	31PBH0008D	CENTRO UNIVERSITARIO TICUL
173	24SBC0037R	E.P.C. NUM. 19 CAP. MIGUEL CALDERA	359	31PBH0019J	ARCADIO SANTOYO
174	24SBC0038Q	E.P.C. NUM. 18 ALFONSO ALVAREZ VELAZCO	360	31PBH0033C	FLORENCIO SANCHEZ
175	24SBC0039P	E.P.C. NUM. 7 PROF.FRANCISCO C.RODRIGUEZ	361	31PBH0040M	GUIBALDO LOPEZ LARA
176	24SBC0040E	PROF. JUAN GREGORIO SALINAS FUENTES	362	31PBH0042K	ACANCEH
177	24SBC0041D	E.P.C. NUM. 20 PROF. PEDRO VALLEJO	363	31PBH0043J	MUNA
178	24SBC0042C	E.P.C. NUM. 21 TEODORO TORRES FLORES	364	31PBH0052R	TERESA DE AVILA
179	24SBC0043B	E.P.C. NUM. 23 JUAN ESCUTIA	365	31PBH0062Y	OXKUTZCAB
180	24SBC0044A	E.P.C. NUM. 24 ALVARO OBREGON	366	31PBH0135Z	COLEGIO PRIVADO DE LA PENINSULA
181	24SBC0045Z	E.P.C. NUM. 25 JULIAN CARRILLO	367	31PBH0143I	PREPARATORIA BICA
182	24SBC0046Z	E.P.C. NUM. 26 MOCTEZUMA ILHUICAMINA	368	31SBC2139L	ESCUELA MIGUEL ANGEL
183	24SBC0047Y	E.P.C. NUM. 27 ESTEBAN MOCTEZUMA TORREBLANCA	369	32SBH0001G	PREPARATORIA CARLOS MARX
184	24SBC0048X	E.P.C. NUM. 28 GENOVEVO RIVAS GUILLEN	370	32SBH0002F	PREPARATORIA ALFONSO MEDINA
185	24SBC0049W	E.P.C. NUM. 29 CUAUHTEMOC	371	32SBH0003E	PREPARATORIA CARLOS MARX
186	24SBC0050L	PROF. GABRIEL TURRUBIARTES MACIAS			

A



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Anexo 6.- Carta bajo protesta de decir verdad.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Lugar y fecha: _____

COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ
PRESENTE

La/el que suscribe _____ y con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación 2026 del programa Beca Universal de Educación Media Superior Benito Juárez, ante usted comparezco y expongo:

Que por medio de la presente y sabedor de las penas en que incurre una persona que declara con falsedad, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que el padre/madre o ambos de el/la menor de nombre: _____ con CURP _____, ha(n) dejado bajo mis cuidados a el/la citado/a menor. Por ende y en el marco del programa en comento, a partir de esta fecha solicito se me considere el Tutor de el/la menor, ya que no tengo conocimiento que exista persona alguna con mejor o mayor derecho que el suscrito para representarlo y, por ello, solicito se me autorice para recibir a nombre y representación de el/la menor citado/a los recursos que fuesen entregados con motivo de la beca de la cual pudiera ser beneficiario/a.

En ese sentido, me comprometo a que los recursos que fuesen entregados con motivo de la beca de la cual pudiese ser beneficiario/a, serán utilizados para los fines que se establecen en la Reglas de Operación del Programa, asumiendo con ello los derechos y obligaciones que en ellas se enmarcan, asegurando su debido cumplimiento.

Atentamente,

Nombre y firma del Tutor



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Anexo 7. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

Indicador	Definición	Fórmula	Periodicidad
FIN			
91109.1. Tasa bruta de escolarización de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso. Media superior nacional.	Mide el porcentaje de la población perteneciente a hogares en contextos económicos menos favorecidos que tiene acceso a la educación media superior.	(Población ubicada en los primeros cuatro deciles de ingreso que asisten a la escuela de nivel medio superior en el año n / Población de 15 a 17 años de edad ubicada en los primeros cuatro deciles de ingreso en edad típica del año n) x 100	Bienal
PROPÓSITO			
P01.1 Porcentaje becarios/as respecto a la población objetivo del Programa.	El indicador mide el porcentaje de becarios/as inscritos/as en alguna escuela prioritaria o escuela susceptible de atención de Educación Media Superior respecto de la población objetivo del Programa.	(Número de becarios/as en el ejercicio fiscal t / Número total de educandos de Educación Media Superior que forman parte de la población objetivo del Programa en el ejercicio fiscal t) x 100.	Anual
P01.2 Porcentaje de becarios/as que avanzan de grado en Educación Media Superior.	El indicador mide el porcentaje de becarios/as que avanzan de grado en el ejercicio fiscal. Nota: El cálculo del indicador considera a todos los beneficiarios del ciclo escolar t y se verifica con el padrón de beneficiarios del Programa, cuántos de ellos avanzaron de grado en el ciclo escolar t+1.	(Número de becarios/as registrados en el padrón en los dos semestres del ejercicio fiscal t y que en el segundo semestre del ejercicio fiscal t avanzaron de grado / Número de becarios/as registrados en el padrón en los dos semestres del ejercicio fiscal t) x 100	Anual
COMPONENTE			
C01.1 Porcentaje de becas emitidas de Educación Media Superior.	El indicador mide el porcentaje de becas emitidas a becarios/as respecto al total de becas calculadas para su emisión.	(Número de becas emitidas en el semestre i / Número de becas calculadas para su emisión en el semestre i) x 100.	Semestral
C01.2 Porcentaje de becarios/as con beca emitida.	El indicador mide el porcentaje de becarios/as con beca emitida respecto al total de becarios/as calculados para emitirles beca.	Número de becarios/as con beca emitida en el semestre i / Número de becarios/as calculados para emitirles beca en el semestre i) X 100	Semestral
C01.3 Porcentaje de escuelas prioritarias con becarios/as.	El indicador mide el porcentaje de escuelas prioritarias de Educación Media Superior que cuentan con por lo menos un becario/a	(Número de escuelas prioritarias que cuentan con por lo menos un becario/a en el semestre i / Número de escuelas prioritarias registradas en el Catálogo de Escuelas en el semestre i) x 100.	Semestral
ACTIVIDAD			



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Indicador	Definición	Fórmula	Periodicidad
A01.1 Porcentaje de becarios/as de continuidad con inscripción validada.	El indicador mide el porcentaje de becarios/as de continuidad (que no son de nueva incorporación al padrón) registrados en cada uno de los semestres del ejercicio fiscal con inscripción validada, respecto del total de becarios/as de continuidad.	$(\text{Número de becarios/as de continuidad a quienes se les validó su inscripción en el semestre } i / \text{Número total de becarios/as de continuidad en el semestre } i) \times 100.$	Semestral
A02.1 Porcentaje de escuelas que cuentan con un enlace.	El indicador mide el porcentaje de escuelas que cuentan con un enlace registrado ante la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez para el reporte de la matrícula en las plataformas o sistemas electrónicos designados respecto al total de escuelas, registradas en el Catálogo de Escuelas.	$(\text{Número de escuelas que cuentan con un enlace en el semestre } i / \text{Total de escuelas registradas en el Catálogo de Escuelas en el semestre } i) \times 100.$	Semestral
A03.1 Porcentaje de becarios/as que causan baja del Programa.	El indicador mide el número de becarios/as que causan baja del Programa, con base a las causales que se señalan en las Reglas de Operación.	$(\text{Número de becarios/as que causan baja del Programa en el semestre } i / \text{Número total de becarios/as del Programa en el semestre } i) \times 100.$	Semestral